

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
Suplemento de 8 páginas de Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	250
Disposiciones	_____	254
Municipalidades	_____	259
Licitaciones	_____	259
Varios	_____	264
Transferencias	_____	272
Convocatorias	_____	273
Colegiaciones	_____	274
Sociedades	_____	274

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	276
Varios	_____	278
Sucesiones	_____	292



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 63/12

La Plata, 21 de diciembre de 2012.

VISTO que mediante expediente N° 22700-22379/12 se propicia la modificación, en su parte pertinente, de la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –ARBA–, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 75/09 y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias N° 95/09, N° 45/10, N° 70/10, N° 89/10, N° 29/11, N° 52/11, N° 1/12 y N° 21/12, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –ARBA–;

Que en atención a la planificación, programación, coordinación, gestión y control de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las metas, y acciones asignadas a esta Agencia de Recaudación, deviene pertinente modificar parcialmente su estructura organizativa, ello a fin de alcanzar un mayor grado de optimización en el funcionamiento, permitiendo ejercer y ejecutar sus cometidos con eficacia y eficiencia de sus dependencias, convalidando para ello con objetivos determinados de interés estratégico;

Que en orden a ello, corresponde la apertura estructural, en el ámbito de la Gerencia de Recursos Humanos, del Departamento Legajos y Registro Asistencial del Personal y del Departamento Planeamiento e Integración del Personal, atento a la magnitud y complejidad diaria de tareas que detentan, como así también producto de la evolución de la organización y su necesidad de adecuarse a nuevas realidades que se generan;

Que en ese sentido, se propicia crear el Departamento Legajos y Jubilaciones del Personal y el Departamento Registro Asistencial del Personal, con dependencia de la Subgerencia de Administración del Personal, a fin de reorganizar las áreas de modo tal que desde dichas jefaturas, se articulen nuevos mecanismos de coordinación, supervisión y organización, que posibiliten un mayor grado de cumplimiento y seguimiento de los registros correspondientes;

Que del mismo modo, se persigue la creación del Departamento Planeamiento y Desarrollo del Personal y del Departamento Gestión de las Retribuciones Variables, con dependencia de la Gerencia de Recursos Humanos, motivada en la diversidad de las acciones de ambas unidades, entre las cuales se destacan por un lado aquellas orientadas a la planificación, desarrollo e integración del personal, y por el otro, aquellas dirigidas a administrar y gestionar las retribuciones complementarias y bonificaciones de la Agencia;

Que en consonancia con lo manifestado, se efectuó la revisión de acciones de las restantes áreas que integran la Gerencia de Recursos Humanos, procediendo a la readecuación de aquellas que corresponden a competencias que se definen en esta instancia para el Departamento Planeamiento y Desarrollo del Personal;

Que asimismo, procede modificar la denominación del Departamento Capacitación y Desarrollo del Personal, el cual pasará a denominarse Departamento Capacitación del Personal, como así también sus acciones, conservando su dependencia directa de la Gerencia de Recursos Humanos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de los motivos esgrimidos, resulta oportuno y conveniente, en esta instancia, el dictado del acto administrativo pertinente que materialice lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar, en lo pertinente y de acuerdo a lo establecido en la presente, la estructura organizativa de esta Agencia de Recaudación que fuera aprobada por la Resolución Normativa N° 75/09 y demás actos administrativos ampliatorios, modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°. Suprimir, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –ARBA–, Gerencia General de Administración – Gerencia de Recursos Humanos – Subgerencia de Administración del Personal, el Departamento de Legajos y Registro Asistencial del Personal.

ARTÍCULO 3°. Suprimir, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –ARBA–, Gerencia General de Administración – Gerencia de Recursos Humanos, el Departamento Planeamiento e Integración del Personal y el Departamento Capacitación y Desarrollo del Personal.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331 - Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 08 – Entidad 21 Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, la transferencia de un (1) cargo:

DÉBITO

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires
 Actividad Específica 002 – Apoyo a la Acción Recaudatoria
 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3
 Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01
 Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO un (1) cargo

CRÉDITO

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires
 Actividad Específica 003 – Apoyo Administrativo
 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3
 Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01
 Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO un (1) cargo

ARTÍCULO 5°. Aprobar e incorporar, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –ARBA–, el Departamento Legajos y Jubilaciones del Personal y el Departamento Registro Asistencial del Personal dependientes de la Subgerencia de Administración del Personal de la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General de Administración, todo ello de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexos 1 y 2, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Aprobar e incorporar, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –ARBA–, el Departamento Planeamiento y Desarrollo del Personal; el Departamento Gestión de las Retribuciones Variables; y el Departamento Capacitación del Personal, dependientes de la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General de Administración, todo ello de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexos 1 y 2, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Determinar, para la estructura organizativa aprobada precedentemente, los siguientes cargos: UN (1) cargo de Jefe de Departamento Legajos y Jubilaciones del Personal; UN (1) cargo de Jefe de Departamento Registro Asistencial del Personal; UN (1) cargo de Jefe de Departamento Planeamiento y Desarrollo del Personal; UN (1) cargo de Jefe de Departamento Gestión de las Retribuciones Variables; UN (1) cargo de Jefe de Departamento Capacitación del Personal; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial (Ley N° 10.430 –T.O. por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96 –).

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331 - Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 08 – Entidad 21 Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, en la Categoría de Programa y Partida Presupuestaria que se indica:

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires
 Actividad Específica 003 – Apoyo Administrativo
 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3
 Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01
 Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO

ARTÍCULO 9°. Modificar, en el ámbito de la Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia General de Administración, las Acciones aprobadas por la Resolución Normativa N° 75/09 para la Subgerencia de Administración del Personal y el Departamento Administrativo y Técnico Laboral, de acuerdo al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

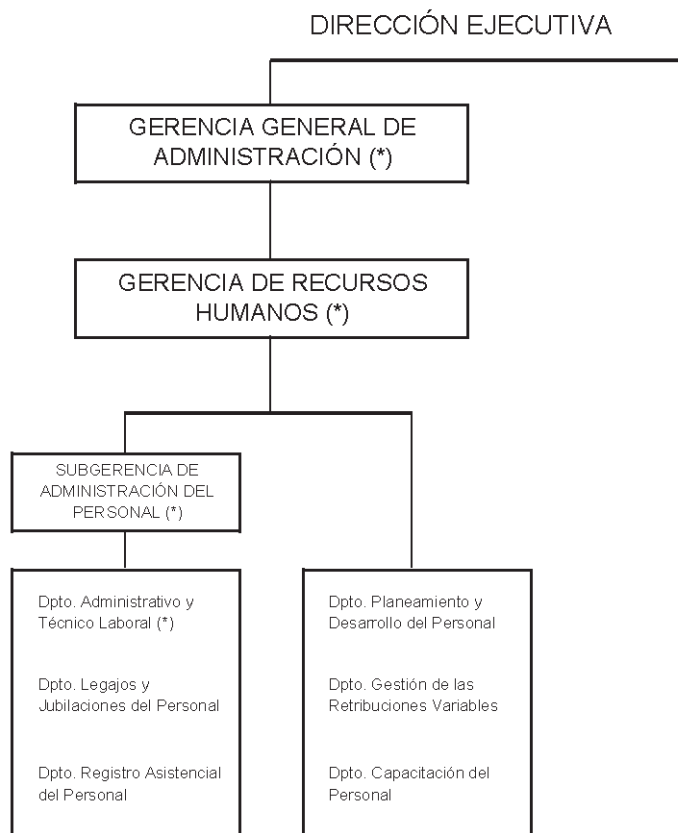
ARTÍCULO 10. Dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente, la Gerencia General de Administración deberá arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por los artículos precedentes y previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 11. Propiciar, a través de la Gerencia General de Administración, el acto administrativo por el cual se limiten las designaciones de los Jefes de Departamento en los cargos suprimidos y se designe a los propuestos para las nuevas dependencias aprobadas, en orden a la reforma organizativa dispuesta por la presente.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos y al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
 Director Ejecutivo

ANEXO 1



ANEXO 2

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PERSONAL
 ACCIONES

1. Llevar a cabo los procesos de búsqueda y selección de personal, en orden a los requerimientos del puesto a cubrir y a las necesidades de las áreas de la Agencia, en consonancia con las políticas de selección definidas.
2. Relevar, analizar y sistematizar los puestos de trabajo de la Agencia, de acuerdo a los procesos, flujos y procedimientos laborales identificados.
3. Desarrollar y ejecutar nuevas perspectivas teóricas y metodologías de trabajo y de evaluación de desempeño grupal y personal.
4. Diseñar e implementar programas de inducción y socialización organizacional para el personal ingresante, alineados con los programas de formación diseñados a tal fin por el Departamento de Capacitación del Personal.
5. Asistir a la Gerencia de Recursos Humanos en el diseño e implementación de sistemas de planificación organizacional y promoción del personal.
6. Realizar los estudios pertinentes sobre la organización y distribución de puestos y tareas, evaluando en forma permanente la dotación y distribución de los recursos humanos.
7. Relevar, identificar, analizar y monitorear las tendencias predominantes en el clima laboral a nivel global, regional y sectorial de la Agencia, atendiendo a la previsión y canalización de potenciales conflictos en las relaciones laborales.
8. Brindar asistencia en materia de relaciones laborales, con estrategias de intervención definidas, a las distintas áreas del organismo que así lo soliciten o ante recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
9. Promover la integración y participación activa del personal.
10. Desarrollar, administrar y brindar un sistema integral de beneficios al personal en lo concerniente a salud, familia, guardería, turismo, actividades culturales, deportivas, recreativas, etc.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN DEL PERSONAL
 ACCIONES

1. Identificar con las diferentes áreas del organismo y en el marco de la planificación, las necesidades de capacitación.
2. Elaborar, proponer e implementar programas de capacitación para el personal de la Agencia en sus diversas materias: gerencial, de gestión, de salud, higiene y seguridad en el trabajo, tecnologías de la información y técnica (tributaria, catastral, sistemas de recaudación, procedimiento administrativo y todos aquellos temas con incumbencia en el organismo).

3. Organizar, proponer e implementar programas de capacitaciones continuas y/o especiales; presenciales y/o virtuales, jornadas, seminarios y conferencias, requiriendo la colaboración y participación de otras entidades y/o áreas del organismo con incumbencia en la materia a tratar.
4. Diseñar y administrar conjuntamente con las áreas de desarrollo informático, una plataforma de capacitación virtual.
5. Diseñar, organizar e implementar programas de formación inicial, a desarrollarse en las fases de los procesos de selección y/o en los programas de inducción, que los agentes ingresantes a la Agencia deben superar como aspirantes a los distintos puestos de trabajo del Organismo.
6. Elaborar, proponer e implementar la formación a entidades profesionales y otros organismos públicos que interactúan con la Agencia de Recaudación, en virtud de sus relaciones interinstitucionales en distintas materias de interés.
7. Propiciar e implementar, en línea con la puesta en marcha de un sistema de evaluación del desempeño del personal, aquellos programas de capacitación que contribuyan a la gestión de la planificación organizacional.
8. Establecer a partir de las descripciones de puestos de la Agencia, los requerimientos de capacitación necesarios para una promoción interna o, la ponderación de los antecedentes formativos que los aspirantes acrediten; esto en el marco de los procedimientos aprobados.
9. Participar y colaborar respecto al aprendizaje y capacitación inherentes a las asistencias técnicas y/o incorporación de nuevas herramientas de gestión que deriven de los convenios de colaboración suscritos con otras entidades nacionales o internacionales.
10. Realizar el seguimiento de los programas de capacitación implementados y emitir los informes de gestión correspondientes.
11. Administrar las instancias involucradas en el proceso de capacitación interna: inscripciones, asistencia a cursos, evaluación o aprobación de las actividades y su correspondiente certificación.
12. Elaborar, revisar y validar todos los manuales, presentaciones, documentos y materiales didácticos de los diferentes cursos de capacitación, conjuntamente con los equipos de trabajo y docentes intervinientes.
13. Elaborar, proponer y ejecutar la partida presupuestaria asociada a las actividades de capacitación interna.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LAS RETRIBUCIONES VARIABLES
 ACCIONES

1. Analizar, desarrollar e implementar la política de retribuciones complementarias aplicable, según la normativa legal vigente y las directivas impartidas por la Dirección Ejecutiva de esta Agencia.
2. Asesorar e informar en forma permanente a las distintas unidades orgánicas y a los agentes en general, sobre los requisitos, procedimientos y metodologías de cálculo de las retribuciones.
3. Analizar, controlar y/o procesar la información recibida por las distintas unidades orgánicas de la Agencia, a los efectos de poder confeccionar las liquidaciones previas correspondientes a bonificaciones variables, premios por productividad, servicios extraordinarios, viáticos y movilidad, en cumplimiento de la normativa legal vigente y de las directivas impartidas por la Dirección Ejecutiva.
4. Establecer la metodología general para la organización y coordinación de la función de recursos humanos; y el procedimiento específico, para la convocatoria, inscripción, selección, liquidación de retribuciones, y evaluación del desempeño, de los agentes afectados a los operativos de recaudación, fiscalización y cooperación técnica, según la normativa legal vigente.
5. Coordinar con el Departamento de Liquidación de Remuneraciones de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad el procedimiento administrativo mediante el cual se remite y/o comunica la documentación correspondiente a las liquidaciones previas para su liquidación final.
6. Efectuar la asignación de los cupos presupuestarios de las unidades operativas complementarias (UOC), servicios extraordinarios, viáticos y movilidad, en orden al presupuesto aprobado por la Gerencia General de Administración para todas las dependencias de la Agencia, generando informes periódicos para el control de gestión.
7. Administrar y actualizar los sistemas informáticos y/o soportes tecnológicos en los que se registra y almacena la información correspondiente a las liquidaciones previas referidas a bonificaciones variables, servicios extraordinarios, viáticos y movilidad.
8. Organizar y mantener actualizado el archivo y registro de la documentación respaldatoria de las solicitudes y liquidaciones de operativos.
9. Proyectar los actos administrativos vinculados a las autorizaciones de traslado del personal de la Agencia en comisión de servicio, a otras jurisdicciones.
10. Administrar la asignación de fondos en concepto de caja chica, destinados a atender las erogaciones de menor cuantía de la Gerencia de Recursos Humanos.
11. Generar informes gerenciales periódicos sobre las temáticas de su incumbencia y aquellos requeridos por la Gerencia General de Administración, en orden a la información que administra el Departamento.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL
ACCIONES

1. Generar políticas, procesos y procedimientos de administración del personal, difundiendo y velando por su aplicación y cumplimiento.
2. Velar por la aplicación eficiente y buen cumplimiento del régimen laboral vigente en materia de personal en el ámbito de la administración pública provincial.
3. Realizar la planificación presupuestaria en materia de planteles básicos del organismo, formular el presupuesto anual y realizar su seguimiento y evaluación, remitiendo a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad a sus efectos de administración, control y seguimiento de la ejecución del presupuesto anual.
4. Administrar, analizar y controlar la plantilla de personal en materia de cargos presupuestados.
5. Coordinar, evaluar y analizar la implementación y/o utilización de un sistema de información integrado de gestión de recursos humanos y toda otra herramienta tecnológica, que recabe y ordene la información existente en materia de personal, facilite su estudio y análisis, y permita ofrecer a los agentes, administradores y autoridades, información relevante en materia de empleo público en el ámbito de la Agencia de Recaudación.
6. Generar estadísticas de personal que sean requeridas por el Organismo Central de Personal, la Dirección Ejecutiva y toda autoridad con competencia que así lo requiera, ajustándose a las especificaciones que en cada caso se establezcan.
7. Informar y asesorar a través de la Gerencia General de Administración a la Dirección Ejecutiva en temas concernientes a planteles básicos, vacantes y cargos presupuestados de las reparticiones de la Agencia, como así también al Organismo Central de Personal y toda autoridad con competencia en la materia que así lo requiera.
8. Coordinar y supervisar las actuaciones de las áreas a su cargo.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO LABORAL
ACCIONES

1. Atender el trámite de todas las actuaciones relacionadas con la aplicación de las normativas vigentes en materia de recursos humanos del personal de la Agencia.
2. Gestionar los procedimientos administrativos de designación, traslado, reconocimiento de funciones, ceses y demás circunstancias vinculadas a la situación de revista de los agentes de la Agencia.
3. Investigar, analizar y evaluar el desarrollo de los procedimientos administrativos, proponiendo acciones que contribuyan a su mejora continua.
4. Proyectar los actos administrativos vinculados a la administración de recursos humanos de la Agencia y desarrollar los mecanismos necesarios para su formulación, comunicación y/o notificación.
5. Organizar, mantener y controlar las bases de datos de Recursos Humanos, estableciendo las normas y los estándares de seguridad, a los que han de ajustarse los usuarios para acceder, actualizar, resguardar y comunicar dichos datos.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL
DEPARTAMENTO LEGAJOS Y JUBILACIONES DEL PERSONAL
ACCIONES

1. Confeccionar, administrar, supervisar, actualizar y resguardar el Legajo Personal de cada agente y ex agentes de la Jurisdicción, en función de la información documental declarada.
2. Desarrollar y mantener actualizado un registro del personal de la Agencia respecto a las cargas de familia, asignaciones familiares y afiliaciones sindicales, declaradas por los agentes en su Legajo Personal, correspondiendo luego su comunicación al área con competencia en materia liquidatoria de haberes, en orden a lo establecido por la normativa vigente.
3. Emitir las certificaciones laborales, en función de la información obrante en el Legajo Personal – servicios, familia, antecedentes – para su presentación en diversos trámites administrativos.
4. Emitir las nóminas de personal en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio, en el marco de lo previsto por la legislación vigente en materia _rovisional en la provincia de Buenos Aires.
5. Asesorar a los agentes del organismo en materia _rovisional.
6. Elaborar y gestionar las actuaciones administrativas como así también proyectar el acto administrativo mediante el cual se propicia el cese de los agentes a los fines _rovisionales.
7. Elaborar y gestionar ante el Instituto de Previsión Social (IPS) las certificaciones necesarias para la obtención por parte del personal de la Agencia de los beneficios _rovisionales previstos por las normativas legales vigentes.
8. Facilitar y coordinar con el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la afiliación y todo lo relacionado a la asistencia médica de los agentes de la Agencia de Recaudación ante dicho Instituto y articular ante la Dirección de Medicina Ocupacional las acciones tendientes a la verificación de la buena salud y aptitud psíquica de los agentes.

9. Elaborar informes técnicos, requeridos por las autoridades con competencia y otros Organismos que pudieran corresponder.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL
DEPARTAMENTO REGISTRO ASISTENCIAL DEL PERSONAL
ACCIONES

1. Administrar, supervisar y actualizar los sistemas de registros asistenciales, en cumplimiento y observación del régimen horario, normas de asistencia, puntualidad y permanencia en el lugar de trabajo de todo el personal de la Agencia, propiciando las acciones administrativas que deriven del incumplimiento asistencial, debiendo dar intervención al área con competencia en materia disciplinaria para la aplicación de sanciones, en caso de corresponder.
2. Relevar la información referida a dotaciones de personal y ausentismos para proceder con la elaboración de las estadísticas mensuales y anuales en materia de asistencia de personal.
3. Propiciar ante los Organismos de Contralor Médico la tramitación de las licencias por enfermedad, juntas médicas, accidentes de trabajo u otras situaciones que requieran su intervención.
4. Desarrollar y mantener actualizado un registro del personal de la Agencia respecto a la asistencia, licencias, ausentismo, y todo lo que la normativa vigente establezca en la materia, con la finalidad de proporcionar las novedades para la liquidación mensual de haberes.
5. Facilitar y coordinar ante la autoridad de aplicación, las actividades propias de alta, baja, modificación, relativas al régimen de autoseguros de riesgos del trabajo.
6. Elaborar informes técnicos a requerimiento de las autoridades con competencia y otros Organismos que pudieran corresponder.

C.C. 0056

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS
Resolución N° 665

Ensenada, 13 de noviembre de 2012.

VISTO el expediente N° 22400-19352/12, mediante el cual se tramita la adecuación de las tarifas portuarias de los puertos nucleados bajo la órbita de la Subsecretaría de Actividades Portuarias, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la sanción de la Ley de Reforma del Estado N° 23.696, se produce la transferencia de los puertos a la provincia firmándose al efecto los Convenios de Transferencia de los Puertos Nación - Provincia de fecha 12 de junio de 1991, los cuales fueron ratificados mediante Leyes Provinciales N° 11.206, N° 11.535 y N° 11.672 y su Decreto Reglamentario N° 1.579/92;

Que por imperio de la Ley N° 24.093 Capítulo IV - Consideraciones Generales - Art. N° 20, al ser la Provincia de Buenos Aires responsable de los puertos transferidos, es la que tiene a su cargo entre otras obligaciones, el mantenimiento y mejora de las obras y servicios esenciales, tales como conservación de muelles, accesos terrestres y señalización y profundidades de sus accesos acuáticos y espejos de agua;

Que los costos de dichas obligaciones son afrontados por el Fondo Provincial de Puertos y se han incrementado desde la última readecuación tarifaria;

Que la Resolución N° 735 de fecha 04 de noviembre de 2010, aprobó los valores del Servicio por Uso de Puerto y Servicio a las Mercaderías – Servicio a las Cargas para las Delegaciones Portuarias dependientes de la Subsecretaría de Actividades Portuarias resultando necesario su readecuación a fin de no atentar contra la eficiencia, la seguridad y la calidad de los servicios y de mantenimiento de las instalaciones portuarias;

Que el aumento de la competitividad del sistema portuario provincial es uno de los objetivos de la política portuaria de la Provincia de Buenos Aires, razón por la cual se hace necesario en lo inmediato ajustar las mencionadas tarifas a efectos de cumplir con dicho propósito;

Que la percepción de los mencionados conceptos son la principal fuente de financiamiento para la correcta operatoria y adecuada prestación de servicios en los puertos de la Provincia de Buenos Aires, debido a que la recaudación por tales tarifas conforma los recursos de la Autoridad Portuaria Provincial, destinadas al cumplimiento de las obligaciones estatuidas por el artículo 20 de la Ley Nacional N° 24.093;

Que conforme lo dispuesto por Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1.579/92, Ley N° 11.535, ratificatoria del Convenio de transferencia de los Puertos de Coronel Rosales y Dock Sud, Ley N° 13.757 y Decreto N° 2.886/08, es la Subsecretaría de Actividades Portuarias competente para determinar, percibir, controlar e invertir los recursos provenientes de la explotación portuaria y administrar el Fondo Provincial de Puertos;

Que a fs. 24 ha intervenido el Área Legal de esta Subsecretaría;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1.579/92 y Decretos N° 2.886/08;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ACTIVIDADES PORTUARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución de la Subsecretaría de Actividades Portuarias N° 735/10.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los valores del "SERVICIO POR USO DE PUERTO" que se establecen en el Anexo I, el cual pasa a formar parte integrante del Cuerpo Tarifario y de la presente, para las Delegaciones Portuarias dependientes de la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los valores del "SERVICIO A LAS MERCADERÍAS -SERVICIOS A LAS CARGAS" que se establecen en el Anexo II, el cual pasa a formar parte integrante del Cuerpo Tarifario y de la presente, para las Delegaciones Portuarias dependientes de la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de los Organismos Legales y de la Constitución, se podrán fijar tarifas diferenciales de excepción, cuando concurren para ello fundadas razones de índole comercial, operativa o de promoción, o atendiendo a circunstancias propias de la zona o región de influencia del puerto, para cuyo caso deberán efectuarse previamente los estudios técnicos que justifiquen tal decisión.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que anualmente se harán los estudios pertinentes a efectos de determinar la necesidad de una modificación tarifaria, la que será aprobada por la Subsecretaría de Actividades Portuarias, previa intervención de los Organismos Legales y de la Constitución.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será de aplicación para las Delegaciones Portuarias de Dock Sud, Paraná Inferior, Coronel Rosales y Olivos; y tendrá vigencia a partir de los diez (10) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jorge Sebastián Otharín

Subsecretario de Actividades Portuarias

ANEXO I

USO DE PUERTO

CONCEPTO	TARIFA	VALOR MÍNIMO A LIQUIDAR
ULTRAMAR	U\$S 0,35 x T.R.N. x día (a)	
CABOTAJE MARITIMO INTERNACIONAL	U\$S 0,20 x T.R.N. x día (a)	
CABOTAJE NACIONAL CERTIFICADO TRIMESTRAL	\$ 0,35 x T.R.N. x día (b)	\$ 100,00
	\$ 12,50 x T.R.N. x trimestre (c)	\$ 5.000 por trimestre (c)

Base:

- (a) En dólares estadounidenses, por tonelada de registro neto o fracción y por día o fracción, pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina-Tipo Vendedor- correspondiente al cierre del día de zarpado o día hábil bancario precedente, si éste fuera inhábil.
- (b) Por tonelada de registro neto o fracción y por día o fracción, en pesos, con la tarifa vigente a la fecha de zarpado.
- (c) Por tonelada de registro neto o fracción y por trimestre calendario adelantado o fracción, en pesos, de acuerdo a la tarifa vigente a la fecha de solicitud o renovación del respectivo certificado.

- Dichas tarifas serán aplicadas a embarcaciones amarradas en muelle (1° andana), para cualquier otra posición, se aplicará el 70 % de las tarifas arriba indicadas.

- Para el caso de la Delegación Portuaria Coronel Rosales, se aplicará la tarifa de PERMANENCIA, la cual recaerá sobre todos los buques que amarren y/u operen en esa jurisdicción y que no abonen el Uso de Puerto. La tarifa mencionada, será equivalente al 20% de la actual tarifa de Uso de Puerto.

- A fin de determinar la entrada/salida de las embarcaciones de Ultramar, Cabotaje Marítimo Internacional y Cabotaje Nacional, se tendrá en cuenta para su cómputo los coeficientes presentados en la siguiente tabla:

FRANJA HORARIA EN LA QUE SE PRODUCE LA ENTRADA/SALIDA DE LA EMBARCACIÓN (HORAS)

COEFICIENTES	00:00 A 08:00 HS.	08:00 A 16:00 HS.	16:00 A 24:00 HS.
APLICABLE A LA ENTRADA	1	0,67	0,33
APLICABLE A LA SALIDA	0,33	0,67	1

Embarcaciones de Cabotaje Nacional
Valores Mínimos a Liquidar:

- a) Hasta 7 días de permanencia por día: Pesos setenta (\$ 70).
- b) A partir del día 8 de permanencia y hasta el día 14 inclusive por día: Pesos ciento cuarenta (\$ 140).
- c) A partir del día 15 de permanencia y hasta el día 21 inclusive por día: Pesos doscientos (\$ 200).
- d) A partir del día 22 de permanencia y hasta el día 30 inclusive por día: Pesos doscientos setenta (\$ 270)
- e) A partir del 1° día del segundo mes de permanencia la tarifa por día se incrementará semanalmente en un 50% sobre el valor fijado de pesos doscientos setenta (\$ 270), por día en el punto d)

Quedan asimismo, sujetos al pago de la tarifa todos los buques que permanezcan en el puerto bajo el carácter de interdictos y/o inactivos cualquiera sea la circunstancia que puso al buque en dichas condiciones de inactividad operativa.

Para los buques que abonan el Certificado Trimestral de Uso de Puerto en su puerto base, la presente tarifa le comenzará a ser aplicada a partir de haber transcurrido 2 trimestres de inactividad operativa cualquiera sea la circunstancia que motive dicha paralización.

ANEXO II

SERVICIOS A LAS MERCADERÍAS
SERVICIOS A LAS CARGAS

EN TONELADAS TIPO DE CARGA	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	REMOVIDO
CARGA GRAL. EN BULTO	U\$S 3,23 (a)	U\$S 1,43 (d)	\$ 3,00 (c)
CARGA GRAL. A GRANEL (Granos)	U\$S 2,00 (a)	U\$S 0,72 (d)	\$ 1,50 (c)
CARGA GRAL. A GRANEL (Otros)	U\$S 2,00 (a)	U\$S 1,12 (d)	\$ 2,50 (c)
LIQUIDOS Y GASES A GRANEL	U\$S 0,40 (b)	U\$S 0,40 (d)	U\$S 0,40 (d)
ARENA, TIERRA, PIEDRA Y CANTO RODADO	\$ 0,55 (c)	\$ 0,55 (c)	\$ 0,55 (c)
BOYAS PUNTA ANCLA Y PUNTA CIGÜEÑA	U\$S 0,08 (b)	U\$S 0,08 (d)	U\$S 0,08 (d)

Base:

- a) Por tonelada o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina-Tipo Vendedor- correspondiente al día hábil precedente al retiro de la mercadería a plaza.
- b) Por tonelada o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina-Tipo Vendedor- correspondiente al día hábil precedente al de la presentación del despacho para la liquidación del respectivo servicio.
- c) Por tonelada o fracción, pagadera en pesos.
- d) Por tonelada o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina-Tipo Vendedor- correspondiente al día de finalización de la carga/descarga de la mercadería.

C.C. 13.436

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS
Resolución N° 704

Ensenada, 29 de noviembre de 2012.

VISTO la necesidad de definir competencias de las Delegaciones Portuarias dependientes de la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo normado por el Decreto 1579/92, reglamentario de la Ley 11.206, y

CONSIDERANDO:

Que por Leyes Provinciales N° 11.206 y N° 11.535, se ratificaron los Convenios de Transferencia de Puertos Nación-Provincia, suscriptos el 12 de junio de 1991 y el 4 de mayo de 1993, por la Provincia de Buenos Aires y la Nación, en el marco de lo normado por las leyes N° 23.696 y N° 24.093;

Que la Ley N° 11.206, expresamente determina en su Artículo N° 2 que la administración y explotación de los puertos bajo la jurisdicción provincial, se regirán por los términos del Convenio de Transferencia y por las normas que, en su consecuencia, dicte el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Convenio de Transferencia de Puertos entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires, a que refiere la norma citada en el párrafo precedente, establece en su cláusula Séptima que "todos los ingresos de los puertos sin excepción, serán contabilizados independientemente de rentas generales provinciales y serán aplicados exclusivamente para cubrir gastos de administración, operación, capacitación e inversiones relacionadas con la actividad portuaria.", siendo condición para la transferencia otorgar tal destino a los fondos generados por la actividad portuaria;

Que para concretar el acuerdo indicado, la Ley 11.206 que aprueba el convenio referido, creo en su Artículo 6°, la Cuenta Especial denominada "Fondo Provincial de Puertos";

Que cumpliendo con la manda legal citada precedentemente y con el objeto prioritario de regular la administración y explotación de los puertos transferidos, el Poder Ejecutivo a través del Decreto 1579/92 aprobó la Reglamentación General de la Ley 11.206. En el Capítulo Primero de esta norma reglamentaria se dispuso que la Dirección Provincial de Actividades Portuarias (hoy Subsecretaría de Actividades Portuarias) se constituye en la Autoridad de Aplicación de la ley mencionada;

Que por medio de la reglamentación mencionada y con el fin de organizar la administración y explotación de las unidades portuarias, se crearon las Delegaciones Portuarias a cargo de un Delegado Administrador;

Que a los Delegados se les asigna la función de administrar y fiscalizar la explotación comercial de las Delegaciones portuarias a su cargo conforme a las tareas que determine la Reglamentación y que determine la Autoridad de Aplicación;

Que en el Artículo 9° se establece que "la Dirección Provincial de Actividades Portuarias (hoy Subsecretaría de Actividades Portuarias) dictara las disposiciones necesarias para posibilitar una adecuada administración y explotación de las Unidades y Delegaciones Portuarias";

Que en ese contexto, se establece que cada una de las Delegaciones tiene el deber de proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, donde se depositen en su totalidad los ingresos, correspondiendo el manejo de la cuenta al Delegado Administrador y a la o las personas que a tal efecto designe la Autoridad Portuaria Provincial;

Que se impone a la Autoridad Portuaria el dictado de la normativa que posibilite un adecuado manejo de las cuentas corrientes bancarias, debiéndose contemplar en forma expresa los gastos que sus titulares (los Delegados) están autorizados a efectuar y los casos en que los responsables deben requerir una autorización expresa;

Que la Subsecretaría de Actividades Portuarias además de revestir la condición de Autoridad Portuaria Provincial y regirse por las normas citadas, integra formalmente la estructura orgánica funcional de la Administración Pública Provincial, resultándole aplicable en consecuencia y de manera complementaria a la regulación específica, aquella referida a los procedimientos y requisitos para concretar contrataciones y erogaciones;

Que el Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires (Decreto 3300/72 y sus modificatorias) establece por una parte los montos límite para las contrataciones de la Ley de Contabilidad, y determina por otra parte los distintos estamentos que están en condiciones de autorizar y aprobar los procesos de adquisición;

Que los artículos 2º y 3º del citado Reglamento fijan los montos máximos que cada órgano de la administración puede autorizar o aprobar, en los procesos de contratación que se desarrollen en su jurisdicción bajo la forma de Licitación Pública, Privada y Contratación Directa por excepción (Artículos 25 y 26 incisos 1 a 3 del Decreto Ley 7.764);

Que es el mismo Reglamento de Contrataciones, por otra parte, regula los procedimientos a llevar a cabo por parte de los funcionarios autorizados para celebrar las licitaciones y contrataciones previstas en la Ley de Contabilidad;

Que, a la hora de fijar las competencias de los Delegados Portuarios en materia contractual y con el fin de mantener una correspondencia con el resto del ordenamiento vigente, correspondería equipararlas a las previstas para el Director General de Administración, Director de Administración Contable o equivalente;

Que en el marco de lo normado por el artículo 8º y 13 del Decreto 1579/92, la Autoridad de Aplicación debe reglamentar las competencias de las Delegaciones Portuarias respecto de las contrataciones necesarias e indispensables para una correcta administración y explotación de las Unidades Portuarias, y que dichas disposiciones deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo a lo que disponen las normas sobre la materia;

Que, habiendo transcurrido 20 años desde el dictado de la normativa reseñada, hasta la fecha no se ha complementado la misma, privando a los Delegados de cumplimentar las responsabilidades encomendadas;

Que, las distintas Delegaciones Portuarias existentes en la provincia de Buenos Aires deben ser tratadas en forma singular, toda vez que las mismas cuentan con muy disímil organización y recursos humanos asignados;

Que a efectos de no alterar los sistemas contables y presupuestarios que se aplican con carácter general a la Administración Pública Provincial, en esta instancia y con relación a las operaciones que se produzcan en los Puertos, es menester continuar con los mismos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 64, Contaduría General de la Provincia a fojas 66 y Fiscalía de Estado a fojas 68;

Que la Subsecretaría de Actividades Portuarias, en su calidad de Autoridad Portuaria Provincial, resulta competente para dictar esta Resolución de acuerdo a las expresas prescripciones previstas en la Ley 11.206 y los Decretos Nº 1579/92 y 2886/08;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ACTIVIDADES PORTUARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Los Delegados Portuarios a cargo de las distintas Delegaciones Portuarias de la Provincia de Buenos Aires son competentes para llevar adelante las contrataciones previstas en el Decreto Ley Nº 7.764/71, o la norma que lo sustituya, debiendo ajustarse a las modalidades previstas en la Reglamentación General con las limitaciones impuestas en esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los Delegados Portuarios son competentes para aprobar y autorizar las contrataciones por Licitación Pública y Privada, hasta los montos que la legislación general autoriza a los Directores Generales de Administración o funcionario que haga sus veces.

ARTÍCULO 3º.- Los Delegados Portuarios a cargo de las Delegaciones Portuarias de Dock Sud y Paraná Inferior, son competentes para aprobar y autorizar las contrataciones directas por excepción previstas en el artículo 26 inciso 3) del Decreto-Ley 7.764 o la norma que lo sustituya, hasta los montos que la legislación general autoriza a los Directores Generales de Administración o funcionario que haga sus veces.

ARTÍCULO 4º.- El Subsecretario de Actividades Portuarias, podrá habilitar por resolución expresa que caducará al fin de cada ejercicio, a los Delegados Portuarios para autorizar y aprobar las contrataciones directas por monto.

ARTÍCULO 5º.- Los actos administrativos derivados de las contrataciones que por la presente se autorizan, deben ser inscriptos en un registro que se habilitará en cada Delegación Portuaria.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Asuntos Administrativos de la Subsecretaría, o el órgano que la sustituya, tramitará ante los organismos de asesoramiento y control de la Provincia los expedientes que le fueren remitidos desde las Delegaciones.

ARTÍCULO 7º.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, una vez concluido el procedimiento de contratación, corresponde que la Delegación Portuaria remita copia certificada del acto administrativo registrado a la Subsecretaría de Actividades Portuarias.

ARTÍCULO 8º.- La registración presupuestaria del gasto y la contabilización de las contrataciones se llevara a cabo en forma centralizada en la Subsecretaría de Actividades Portuarias, rigiendo al efecto las normas de carácter general aplicables a la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.-Cumplido, archivar.

Jorge Sebastián Otharán
Subsecretario de Actividades Portuarias
C.C. 13.435

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA
Disposición Nº 62/12

La Plata, 5 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución Nº 1716/07 y la Resolución Nº 3817 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 3817/07 aprueba las pautas para la presentación, implementación y supervisión de proyectos a cargo de las instituciones oferentes;

Que resulta necesario dar a conocer el nuevo sistema implementado para la evaluación de proyectos de capacitación;

Que dicho sistema se instrumenta a través de una Comisión Evaluadora que garantiza la participación de diversos actores comprometidos con el quehacer educativo;

Que hacer público la nómina de evaluadores constituye un acto en pos de la transparencia en el proceso de evaluación;

Que los integrantes de la nómina de evaluadores han sido seleccionados por su acreditada formación técnico-pedagógica, su experiencia, su conocimiento y enfoques de las orientaciones de la política educativa jurisdiccional de evaluación;

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 14 de la Resolución Nº 1716/07, resulta viable el dictado de la presente disposición;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FORMACIÓN CONTINUA, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Determinar que la evaluación de proyectos de capacitación a presentarse en el mes de marzo del año 2013, a ejecutarse durante el año 2014, presentados por las Instituciones oferentes externas se realizará a través de una Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 2º: Constituir la Comisión Evaluadora por el Director/a de Nivel o Modalidad, según correspondiere a la temática y/o destinatarios del proyecto, un evaluador del equipo técnico central de la Dirección de Formación Continua, designado de acuerdo al área de su incumbencia y la asesora del área de Proyectos Externos.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la nómina de evaluadores del equipo técnico central de la Dirección de Formación Continua, individualizada como Anexo I, que forma parte de la presente disposición y que consta de dos (2) fojas.-

ARTÍCULO 4º: Determinar que las Instituciones externas registradas podrán, al presentar el proyecto a evaluar, por única vez, recusar sin expresión de causa a un evaluador del listado. Situación que determinará que dicho proyecto sea evaluado por otro evaluador de la misma área.

ARTÍCULO 5º: Garantizar que la evaluación de los proyectos se realiza sin identificación alguna de la Institución oferente autora del proyecto. Resolución Nº 3817/07, Anexo 1, Tercera parte.

ARTÍCULO 6º: Resguardar la identidad del evaluador perteneciente al equipo técnico central de la Dirección de Formación Continua, designado para cada proyecto.

ARTÍCULO 7º: Establecer que será causal de no aceptación y devolución del proyecto sin evaluar, todo intento de acercamiento y/o consulta a las personas que forman parte de la Comisión Evaluadora y/o todo proyecto que identifique a la institución oferente en el cuerpo del proyecto.

ARTÍCULO 8º: Disponer que la decisión de la Comisión Evaluadora es irrecurrible.

ARTÍCULO 9º: Determinar que los proyectos desaprobados, serán entregados con un informe escrito que fundamente dicha decisión.

ARTÍCULO 10: Determinar que los proyectos desaprobados deberán ser retirados dentro del plazo sesenta días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de destrucción.

ARTÍCULO 11. Registrar esta Disposición que será desglosada para su archivo en el Departamento Administrativo de esta Dirección el que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Notificar a la Subsecretaría de Educación, y a la Subsecretaría de Gestión Administrativa, por su intermedio, a quienes corresponda; a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa y a los Organismos e Instituciones Oferentes registradas, dar a publicar al Boletín Oficial y al Cendi. Cumplido, archivar.-

María Alejandra Paz
Directora

ANEXO ÚNICO

Nombre y Apellido	ESPECIALIDAD
Claudia Molinari	Alfabetización Inicial
Regina Usandizaga	Alfabetización Inicial
Claudia A. Petrone	Alfabetización Inicial
Olga Viviana Traverso	Alfabetización Inicial
Gabriela Viviana Andrés	Alfabetización Inicial
Karina Bontempo	Ambiente Nat y Soc
José Antonio Figueroa	Ambiente Nat y Soc
Julio Schinca	Artística Música
Silvia Lalli	Artística Plástica
Héctor Pedrol	Cs Naturales
Marina Gómez Ríos	Cs Naturales
Oscar Trinidad	Cs Naturales
Stella Maris Martínez	Cs Naturales

Antonio Gutiérrez	Cs Naturales
Ernesto Sheiner	Cs Naturales
Mónica Grinspun	Cs Naturales
Julio Zalbajaregui	Cs Sociales
Miguel Fernández	Cs Sociales
Luis Dib	Cs Sociales
Eduardo Kutkowky	Cs Sociales
Cecilia Zappettini	Cs Sociales
Alejandro Cristófori	Cs Sociales
Valeria Perezon	Educación Física
Silvia Ferrari	Educación Física
Alicia Calabrese	Generalista Especial
Karin Wiedemer	Generalista Inicial
María Elena Patzer	Generalista Primaria
Sofía Spanarelli	Generalista Primaria
María Alejandra Barrios	Generalista Psicología
Ana Manfredini	Generalista Secundaria
Rubén Mazzei	Inglés Secundaria
María del Pilar Martínez	Inglés
Mabel Panizza	Matemáticas
Beatriz Moreno	Matemáticas
Liliana Zacaño	Matemáticas Inicial
María Emilia Quaranta	Matemáticas Primaria
Mariella Pontini	Matemáticas Primaria
Mirta Ricagno	Matemáticas Secundaria
Sara Bosoer	Prácticas del Lenguaje primaria
Margarita Holzwarth	Prácticas del Lenguaje Primaria
Alejandra Paione	Prácticas del Lenguaje Primaria
Brígida Franchella	Prácticas del Lenguaje Secundaria
Ana Principi	Prácticas del Lenguaje Secundaria
Ezequiel Layana	TIC
Juan Manuel Bussola	TIC
Juan Marcelo Ramírez	TIC
Daniel Martín	TIC
Mónica Cabral	TIC
Alejandra Fonseca	TIC
Analia Venturino	Legales

C.C. 64

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el ítem localización que prescribe la Resolución N° 3817/07 en su Anexo 1, para los datos identificatorios del proyecto, deberán especificarse el o los distritos de la Provincia de Buenos Aires en los que se llevarán a cabo los encuentros presenciales y/o de evaluación final, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de considerarse “no aceptado”.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en el ítem destinatarios no se admitirá la presentación de proyectos destinados a docentes de más de un nivel educativo y/o modalidad, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de considerarse “no aceptado”.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las instituciones oferentes realizarán su presentación completando por duplicado, la planilla de recepción de proyectos que como Anexo II en 1 (una) foja forma parte de la presente Disposición, asimismo acompañaran la constancia de inscripción en la Red de Formación Docente Continua.

ARTÍCULO 6°. Determinar que en el caso de encontrarse proyectos que posean idénticos ítems tales como la síntesis, fundamentación, los contenidos o la bibliografía se procederá a la no aceptación de dichas presentaciones.

ARTÍCULO 7°. Determinar que se realizará una primera evaluación de cada una de las presentaciones institucionales considerando el cumplimiento de los diferentes aspectos pautados por la normativa vigente así como la relevancia, pertinencia, originalidad, transferencia y factibilidad de la misma. Esto resultará en la aceptación o no de la presentación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que para aquellas propuestas aceptadas se procederá a la evaluación pedagógica de cada uno de los proyectos de Formación Continua Docente.

ARTÍCULO 9°. Aprobar la grilla que se presenta como Anexo III en 2 (dos) fojas para la evaluación pedagógica de los proyectos con modalidad presencial.

ARTÍCULO 10. Aprobar la grilla que se presenta como Anexo IV en (2) fojas para la evaluación pedagógica de los proyectos con modalidad a distancia.

ARTÍCULO 11. Derogar la disposición N° 05/12 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 12. Registrar esta Disposición que será desglosada para su archivo en el Departamento Administrativo de esta Dirección el que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Notificar a la Dirección Provincial de Proyecto Especiales y por su intermedio, a quienes corresponda; a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa y a los Organismos e Instituciones Oferentes registradas. Cumplido, archivar.-

María Alejandra Paz
Directora

ANEXO 1

ORIENTACIONES PARA LAS PROPUESTAS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN

Educación Inicial

Ejes/ Temáticas/ Problemas de Enseñanza

- La organización del tiempo y la distribución del espacio en las instituciones del nivel inicial.
- La tarea de enseñanza en le jardín maternal.
- La planificación y la evaluación de la tarea en el jardín maternal.
- La organización de la tarea de enseñanza en las diferentes secciones del nivel.
- La tarea de enseñanza en las secciones multiedad.
- Criterios para el desarrollo del juego de construcciones. Intervención del docente. Selección de materiales. Organización del espacio.
- El juego con reglas. Contenidos propios y su utilización para el trabajo con contenidos de otras áreas. Intervención docente. Organización del grupo. Recursos. Consignas.
- Criterios de selección de los textos literarios. La preparación de la narración o lectura por parte del docente. La organización y uso de la biblioteca de aula y de la institución.
- La producción de textos narrativos. Organización del trabajo grupal. Modos de intervención docente.
- La organización de la estructura dramática en el teatro y en el teatro de títeres. Modos de intervención docente para el desarrollo del juego dramático en los niños.
- El desarrollo de la apreciación visual en los niños de las diferentes secciones. Criterios de selección de las imágenes.
- La enseñanza de la tridimensión. Propuestas de trabajo, selección de materiales y herramientas, la producción individual y en pequeños grupos.
- La organización y desarrollo de secuencias para el trabajo con los contenidos de la expresión corporal. La selección de los recursos. Modalidades de intervención docente.
- La enseñanza de la música en el nivel: la selección de contenidos y la organización de la propuesta didáctica para el trabajo sobre los tres eje: apreciación, producción y contextualización.
- La organización de las secuencias de actividades para el trabajo con los contenidos de educación física. Uso de recursos y organización de los espacios.
- Modalidades de organización de la ludoteca en la institución, uso y evaluación.
- La inclusión de niños con discapacidades. Organización del proyecto de integración. La tarea conjunta con la maestra integradora.
- La cultura institucional: Dinámica de trabajo. Comunicación. Conflictos y modalidades de resolución.
- La construcción del proyecto institucional: desde el diagnóstico a su evaluación.
- La participación de la familia en la institución: características y modos de integrarlos a la tarea de enseñanza.
- La evaluación de los aprendizajes de los niños. Instrumentos de recolección de información. Elaboración y uso de la documentación pedagógica.

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA
Disposición N° 61/12

La Plata, 5 de diciembre de 2012.

VISTO

La Resolución N° 1.716/07, la Resolución N° 4.730/08 y la Resolución N° 3.817; la Resolución N° 10/12 y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 3.817/07 aprueba las pautas para la presentación, implementación y supervisión de proyectos a cargo de las instituciones oferentes externas;

Que la Resolución N° 3.817/07 en su anexo 2 pauta la implementación de proyectos aprobados lo que hace necesario prever la localización de los mismos;

Que resulta necesario dar a conocer los problemas y núcleos temáticos que servirán de base para orientar las diferentes propuestas de capacitación de las instituciones oferentes;

Que la contextualización de los proyectos de Formación Continua, se basan en la adecuación de los mismos a los Documentos Curriculares de la Jurisdicción, a la Ley de Educación Provincial y a las temáticas y los problemas de la enseñanza detectados como prioritarios por las diferentes Direcciones de nivel y/o modalidad, resulta pertinente rechazar los proyectos cuyos destinatarios sean docentes de distintos niveles y/ o modalidades educativas.

Que la Resolución 4.730/08 establece las pautas para el otorgamiento de puntaje bonificante a los cursos dictados por las instituciones registradas en la Dirección de Capacitación;

Que asimismo la Resolución N° 10/12 establece en su art. 9 la incorporación de la Dirección Provincial de Proyectos Especiales y bajo su órbita se ubica a la Dirección de Formación Continua Docente;

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 14 de la Resolución 1716/07, resulta viable el dictado de la presente disposición;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FORMACIÓN CONTINUA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Determinar que el período de presentación de Proyectos de Formación Continua por parte de las Instituciones oferentes externas se realizará en el período comprendido entre el 11 de marzo y el 19 de abril del año 2013 ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Formación Continua, Oficina de Proyectos Externos.

ARTÍCULO 2°. Establecer como marco de referencia para la presentación de las propuestas de capacitación los diseños curriculares jurisdiccionales, los documentos de la Política Educativa de la Provincia de Buenos Aires, las temáticas y los problemas prioritarios de la enseñanza fijados por las diferentes Direcciones de nivel, que como Anexo I forman parte de la presente Disposición en trece (13) fojas.

Educación Primaria

Prácticas del Lenguaje:

La planificación de la enseñanza de las prácticas del lenguaje en el marco de las definiciones del Diseño Curricular. El problema de la evaluación en el área.

1er Ciclo: La problemática de la alfabetización (condiciones didácticas, situaciones de enseñanza de la lectura y la escritura, previsión de las intervenciones docentes, análisis de producciones infantiles, “ida y vuelta” de la experiencia de aula hasta la reflexión en la instancia de capacitación y viceversa –los registros de clase-. Discusión de materiales bibliográficos y profundización de la lectura)

2do ciclo: La formación de lectores, escritores y estudiantes: ¿cómo se sigue después de la alfabetización inicial – propiciar progresos en la formación del lector ampliando y saliendo de la lógica de los manuales escolares y los “talleres literarios y de escritura” generalmente poco apta para la situación del aula (condiciones didácticas, situaciones de enseñanza de la lectura y la escritura, previsión de las intervenciones docentes, análisis de producciones de los alumnos, “ida y vuelta” de la experiencia de aula hasta la reflexión en la instancia de capacitación y viceversa –los registros de clase-. Discusión de materiales bibliográficos y profundización de la lectura)

El lugar de la reflexión sobre el lenguaje (la gramática y la ortografía según la prescripción del Diseño)

Matemática

La planificación de la enseñanza de las matemáticas en el marco de las definiciones del Diseño Curricular.

El problema de la evaluación en el área.

Los contenidos matemáticos: Profundización desde los contenidos del área y análisis didáctico; las condiciones de trabajo en las aulas, los tipos de problemas, la intervención del docente y la participación de los alumnos en los distintos años y ciclos.

Ciencias Sociales

La planificación de la enseñanza de las ciencias sociales en el marco de las definiciones del Diseño Curricular.

El problema de la evaluación en el área.

Profundización desde los contenidos del área y análisis didáctico; las condiciones de trabajo en las aulas, los tipos de problemas, la intervención del docente y la participación de los alumnos en los distintos años y ciclos.

Ciencias Naturales

La planificación de la enseñanza de las ciencias naturales en el marco de las definiciones del Diseño Curricular.

El problema de la evaluación en el área.

Profundización desde los contenidos del área y análisis didáctico; las condiciones de trabajo en las aulas, los tipos de problemas, la intervención del docente y la participación de los alumnos en los distintos años y ciclos.

Inglés

La planificación de la enseñanza del inglés en el marco de las definiciones del Diseño Curricular.

Profundización desde los contenidos del área y análisis didáctico; las condiciones de trabajo en las aulas, los tipos de problemas, la intervención del docente y la participación de los alumnos en los distintos años del ciclo.

Educación Secundaria

El diseño curricular para la educación secundaria y la enseñanza de las materias temáticas:

- Lectura y escritura en el contexto de cada materia.
- Utilización de las TICs para la enseñanza de las materias.
- Perspectivas y enfoques de enseñanza y disciplinares definidos en los Diseños Curriculares del nivel.
- Actualización disciplinar y didáctica con relación a los marcos epistemológicos de los diseños curriculares.
- La evaluación como parte de la enseñanza en la escuela secundaria obligatoria.
- Educación sexual integral y su vinculación con las materias de la escuela secundaria.

Conducción institucional:

- La supervisión de la enseñanza en el marco de los Diseños Curriculares para la educación secundaria.
- El seguimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes en la escuela secundaria inclusiva y con aprendizaje.
- El equipo de conducción y la incorporación de las Tics.

Régimen académico.

- Organización de la vida institucional.
- La convivencia en la escuela secundaria.
- La planificación de la enseñanza.
- La evaluación.
- El rol del preceptor.

Educación Agraria

* Interdisciplinariedad entre los Campos de la Formación de Fundamento, Formación Científica Tecnológica, Técnico Específica y de las Prácticas Profesionalizantes.

- * Comprensión lectora como eje transversal a todas las áreas del conocimiento.
- * Metodología del Proyecto Productivo como eje integrador de los campos del Saber.
- * Uso de las nuevas tecnologías.

Educación Superior

Ejes/ Temáticas/ Problemas de Enseñanza

- Infancias y adolescencias en el mundo actual.
- Estrategias didácticas del Nivel de Educación Superior.
- Educación y Comunicación.
- Problemática del mundo contemporáneo.
- La formación de docentes para el trabajo en contextos de vulnerabilidad.
- La formación de docentes para el trabajo en ámbitos rurales.
- Educación temprana.
- Arte y Educación.
- Educación y diversidad.
- Nuevas tecnologías en educación.
- Educación a distancia.

Educación Especial

Ejes/ Temáticas/ Problemas de Enseñanza

- Prácticas inclusivas en los distintos niveles de la enseñanza.
- Configuraciones de apoyo en los procesos de integración educativa Socio-Laboral.
- Comunicación aumentativa y alternativa.
- Alfabetización de alumnos con discapacidad intelectual y alteraciones en el desarrollo del lenguaje.
- Planeamiento y estrategias lingüísticas para los trastornos del lenguaje.
- Estrategias institucionales didácticas para garantizar el desarrollo de la trayectoria educativa en el nivel secundario.
- Emprendedorismo: Incubación de emprendimientos productores o prestadores de servicios en el ámbito de la formación profesional.
- La autonomía del desarrollo de los niños. Adolescentes y jóvenes derivados de la discapacidad.
- Niveles de alcance curricular y seguimiento didáctico en la construcción de aprendizajes de los alumnos derivados de la discapacidad.
- Aula y escuela colaborativa en las instituciones de educación especial.

Educación Artística

Eje temático para capacitaciones destinadas a docentes de la especialidad, docentes de la Sala Inicial y docentes de grado.

* Recursos didácticos para el desarrollo del lenguaje teatral, musical, plástico y danza en el Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Educación Especial y Superior (Formación Docente).

Ejes temáticos para capacitaciones destinadas a docentes de la especialidad específicos por lenguaje artístico:

Música

- El lenguaje musical: comprensión de los componentes desde la escucha y la producción musical.
- La ejecución musical: agrupaciones, canto solista y canto colectivo; ejecución de instrumentos, acompañamientos.
- La improvisación, la concertación y la interpretación musical.
- La creación musical: los materiales musicales, organización, vinculación y función.
- El proceso compositivo: particularidades en la música popular y en la música académica.
- Los arreglos instrumentales y corales.
- Música y contexto: la obra en su contexto histórico.
- La evaluación en música: enfoque, criterios, dispositivos. Calificación y promoción.

Teatro.

- El teatro en la escuela: hacia una definición del objeto de estudio.
- Secuenciación de contenidos.
- Construcción del lenguaje teatral: definición de componentes y criterios compositivos.
- Procedimientos constructivos del lenguaje teatral. Estrategias didácticas para su abordaje.
- Técnicas aplicadas al teatro. El circo, el teatro callejero.
- La escena en la escuela: construcción de universos ficcionales con los estudiantes.
- Evaluación en teatro: criterios, calificaciones y promoción.
- Danza.
- El trabajo corporal consciente, técnicas y aplicación.
- La danza en la escuela a la luz de los nuevos diseños.
- La evaluación en Danza.
- Secuenciación de contenidos.
- Los vínculos posibles entre las distintas expresiones de la Danza.
- La improvisación y la composición desde el lenguaje corporal.
- Danza y contexto: historia de la danza.

Plástica

-El lenguaje visual en la escuela: ¿cómo se construye el conocimiento plástico-visual?

- La evaluación en plástica.
- La imagen bi y tridimensional. Estrategias didácticas para su abordaje.
- Los dispositivos plásticos-visuales: su enseñanza en la escuela.
- Nuevas materialidades, un desafío en el aula.
- La imagen en la contemporaneidad.
- Los procedimientos tradicionales y los nuevos medios.
- Las producciones plástico-visuales en Latinoamérica.
- El reconocimiento de la imagen artística como instancia constructora de conocimiento.
- La producción plástica en la escuela y el universo visual de los estudiantes.

Educación de Adultos

Ejes/ Temáticas/ Problemas de Enseñanza

- Estrategias pedagógicas para la Educación de Adultos.
- Propuestas de Alfabetización.
- Talleres literarios para la Educación de Adultos.

Psicología Social y Pedagogía Comunitaria

Ejes/ Temáticas/ Problemas de Enseñanza

Optimizar los aportes pedagógicos y didácticos de los EOE en cada uno de los Niveles y Modalidades, para favorecer las trayectorias escolares de los /las estudiantes en pos de una mejor calidad educativa:

- * Abordando las líneas y ejes de trabajo de la modalidad a través de sus comunicaciones y documentos de trabajo. Desde un abordaje integral, considerando la dimensión comunitaria institucional y áulica y desde un abordaje estratégico interviniendo en los aspectos nodales de las trayectorias escolares de los alumnos y de los procesos de enseñanza desplegados en la institución escolar.
- * Favoreciendo el avance continuo de los aprendizajes de los alumnos en las cuatro áreas curriculares desde el inicio de la escolarización, favoreciendo la promoción de alumnos en los tiempos esperados.
- * Brindando orientación pedagógica y didáctica en relación a los enfoques y criterios comunes para la evaluación de los aprendizajes, las enseñanzas y las instituciones. Teniendo en cuenta: Concepto de Evaluación, tipos de evaluación, diseño e implementación, la evaluación como instancia de aprendizaje.
- * Fortaleciendo el vínculo familia escuela: Teniendo en cuenta las nuevas configuraciones familiares, abordaje institucional, construcción lazo de familia y escuela, facilitar la comunicación, vínculo de confianza, construcción de autoridad pedagógica.

Fortalecer los CEC como instituciones de enseñanza propios de la modalidad:

- * Optimizando los procesos de enseñanza y aprendizaje en el CEC a través del fortalecimiento de la gestión institucional.
- * Trabajando la intervención docente en el aula a través de la planificación didáctica.
- * Articulando los ejes y núcleos de problematización de la propuesta curricular con los diseños curriculares de cada nivel, trabajando la planificación de proyectos pedagógicos.
- * Propiciando la continuidad pedagógica y didáctica entre los CEC y los niveles para fortalecer las cuatro áreas curriculares.

Educación Física

- * Las prácticas corporales y motrices expresivas: actualización disciplinar, abordaje didáctico y orientaciones para la evaluación.
- * Las prácticas gimnásticas, ludomotrices y deportivas: actualización disciplinar, abordaje didáctico y orientaciones para la evaluación.
- * Las prácticas corporales, motrices y deportivas en el medio natural: actualización disciplinar, abordaje didáctico y orientaciones para la evaluación.
- * El abordaje de la integración en las clases de Educación Física.
- * La problemática de la gestión de los CEF.

ANEXO II

FORMACIÓN CONTINUA

PROYECTOS EXTERNOS
PLANILLA DE RECEPCIÓN (1) 2013

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN _____
Nº DE REGISTRO EN LA _____ E-MAIL DE LA INSTITUCIÓN _____

Nº DE ORDEN	PROYECTO Nº (2)	TÍTULO DEL PROYECTO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

NORMATIVA VIGENTE

DGCYE - RESOLUCIÓN Nº 1716/07 LA PLATA, 20 DE JUNIO DE 2007
DGCYE - RESOLUCIÓN Nº 3817/07 LA PLATA, 14 NOVIEMBRE DE 2007
DGCYE - RESOLUCIÓN Nº 4730/08 LA PLATA, 17 DE OCTUBRE DE 2008
DGCYE-RESOLUCIÓN Nº 3227/09, LA PLATA 26 DE OCTUBRE 2009
DGCYE - DISPOSICIÓN Nº 61/12 LA PLATA, 5 de diciembre de 2012.
DGCYE - DISPOSICIÓN Nº 62/12 LA PLATA, 5 de diciembre de 2012.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN

RECEPCIONADO POR:

FECHA

(1) Completar por duplicado
(2) Reservado para la dirección de Capacitación

ANEXO III

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRESENCIALES 2013

1- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (A cumplimentar por la institución)

TÍTULO DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN (Detallar distritos)

APLICACIÓN DEL PROYECTO

NIVEL Y/ O MODALIDAD	Marcar con x	NIVEL Y/ O MODALIDAD	Marcar con x
INICIAL		EDUCACIÓN AGRARIA	
PRIMARIA		EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
SECUNDARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
SUPERIOR		EDUCACIÓN FÍSICA	
EDUCACIÓN DE ADULTOS		EDUCACIÓN TÉCNICA	
		PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGIA SOCIAL	

2- VALORACIÓN DEL PROYECTO (A cumplimentar por la comisión evaluadora)

EVALUACIÓN: ESCALA VALORATIVA					
Condiciones reunidas totalmente	Condiciones reunidas parcialmente				Condiciones no reunidas
Muy satisfactorio	Satisfactorio	Regular		No satisfactorio	
5	4	3	2	1	0

ASPECTOS A CONSIDERAR	Puntaje máximo	INDICADORES	Puntaje					
			5	4	3	2	1	0
PROYECTO	25	• Nivel de encuadre en los Lineamientos Curriculares y en el Diseño Curricular del Nivel.						
		• Grado de coherencia y articulación entre los componentes del proyecto.						
		• Nivel en que facilita la reflexión sobre la práctica docente y en que aporta herramientas para mejorar la enseñanza.						
		• Grado en que supera la formación inicial de los destinatarios a los que se dirige la propuesta.						
		• Grado de previsión de las instancias de seguimiento y monitoreo del proyecto.						
Puntaje mínimo requerido (excluyente): 15								

FIRMA COMISIÓN EVALUADORA

SÍNTESIS	5	• Descripción de la propuesta, idea precisa sobre su objeto y explicitación del recorrido que el destinatario realizará durante la acción de capacitación.						
DESTINATARIOS	5	• Indicación de los destinatarios y justificación de la pertinencia de la acción de capacitación para los destinatarios seleccionados.						
FUNDAMENTACIÓN	10	• Definición clara del problema de enseñanza y aprendizaje a ser abordado en la capacitación y grado de adecuación con los ejes/ temáticas/ problemas de la enseñanza establecidos por las Direcciones de Nivel/ Modalidad. • Explicitación clara sobre la medida en que el proyecto ofrece aportes teóricos y herramientas para resolver el problema planteado y mejorar la calidad de enseñanza.						
OBJETIVOS	10	• Claridad en la explicitación de los logros que se busca alcancen los capacitandos. • Factibilidad de los logros a ser alcanzados por los capacitandos, teniendo en cuenta el tiempo y la propuesta didáctica.						
CONTENIDOS	10	• Coherencia de los contenidos con las temáticas y/ o problemas prioritarios de la enseñanza. • Grado de significación y pertinencia en relación con los objetivos y la propuesta didáctica.						
PROPUESTA DIDÁCTICA	10	• Inclusión de estrategias que faciliten el desarrollo de nuevas capacidades para mejorar la práctica docente. • Previsión de actividades para favorecer distintos procesos cognitivos.						
MATERIALES DIDÁCTICOS	5	• Mención, descripción y explicación del uso didáctico de los materiales de apoyo: audiovisual, experimental, otros.						
BIBLIOGRAFÍA	5	• Grado de actualización, complejidad y exhaustividad en el tratamiento de los contenidos y aporte de elementos para mejorar las prácticas áulicas y/o institucionales.						
CARGA HORARIA	5	• Pertinencia entre la propuesta y la carga horaria estipulada.						

EVALUACIÓN	10	<ul style="list-style-type: none"> • Explicitación de los criterios de evaluación que serán tomados para evaluar los aprendizajes de los capacitandos teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la propuesta. 								
		<ul style="list-style-type: none"> • Previsión de estrategias de evaluación que posibiliten dar cuenta de los análisis y reflexiones construidos por los capacitandos (no únicamente como repetición de los contenidos abordados). 								
TOTALES										

FIRMA COMISIÓN EVALUADORA

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS- FICHA RESUMEN

A cumplimentar por la Dirección de Formación Continua

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
REGISTRO N°	DISTRITO

N° Proyecto	Presencial	Distancia
-------------	------------	-----------

TÍTULO DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN	DESTINATARIOS
ÁREA/ DISCIPLINA/ ESPACIO CURRICULAR	NIVEL/ MODALIDAD
CARGA HORARIA (HORAS RELOJ)	
PUNTAJE OBTENIDO POR CALIDAD	

EQUIPO DOCENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO

Apellido y Nombres	Tipo y N° de DNI	Condiciones					
		Título para desempeñarse en el Nivel Superior		Antecedentes como capacitador		Actualización académica (últimos 5 años)	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO

Evaluación final

APROBADO	DESAPROBADO
----------	-------------

FECHA

FIRMA Y SELLO

ANEXO IV

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DISTANCIA 2013

1- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (A cumplimentar por la institución)

- TÍTULO DEL PROYECTO
.....
- LOCALIZACIÓN (Detallar distritos)
.....
- APLICACIÓN DEL PROYECTO

NIVEL Y/ O MODALIDAD	Marcar con x	NIVEL Y/ O MODALIDAD	Marcar con x
INICIAL		EDUCACIÓN AGRARIA	
PRIMARIA		EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
SECUNDARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
SUPERIOR		EDUCACIÓN FÍSICA	
EDUCACIÓN DE ADULTOS		EDUCACIÓN TÉCNICA	
		PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL	

2- VALORACIÓN DEL PROYECTO (A cumplimentar por la comisión evaluadora)

EVALUACIÓN: ESCALA VALORATIVA				
Condiciones reunidas totalmente	Condiciones reunidas parcialmente			Condiciones no reunidas
	Muy satisfactorio	Satisfactorio	Regular	
4	3	2	1	0

Aspectos a considerar	Puntaje Máximo	INDICADORES	4	3	2	1	0
			PROYECTO	24	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de encuadre en los Lineamientos Curriculares y en el Diseño Curricular del Nivel. • Grado de coherencia y articulación entre los componentes del proyecto. • Nivel en que facilita la reflexión sobre la práctica docente y en que aporta herramientas para mejorar la enseñanza. • Grado en que supera la formación inicial de los destinatarios a los que se dirige la propuesta. • Grado de previsión de las instancias de seguimiento y monitoreo del proyecto. • Factibilidad de la propuesta considerando el universo de destinatarios y el equipo de coordinadores/ tutores previsto. 		
Puntaje mínimo requerido (excluyente): 18							

FIRMA COMISIÓN EVALUADORA

SÍNTESIS	4	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la propuesta, idea precisa sobre su objeto y explicitación del recorrido que el destinatario realizará durante la acción de capacitación. 					
DESTINATARIOS	4	<ul style="list-style-type: none"> • Indicación de los destinatarios y justificación de la pertinencia de la acción de capacitación para los destinatarios seleccionados 					
FUNDAMENTACIÓN	8	<ul style="list-style-type: none"> • Definición clara del problema de enseñanza y aprendizaje a ser abordado en la capacitación y grado de adecuación con los ejes/ temáticas/ problemas de la enseñanza establecidos por las Direcciones de Nivel/ Modalidad. • Explicitación clara sobre la medida en que el proyecto ofrece aportes teóricos y herramientas para resolver el problema planteado y mejorar la calidad de enseñanza. 					
OBJETIVOS	8	<ul style="list-style-type: none"> • Claridad en la explicitación de los logros que se busca alcancen los capacitandos. • Factibilidad de los logros a ser alcanzados por los capacitandos, teniendo en cuenta el tiempo y la propuesta didáctica. 					
CONTENIDOS	8	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia de los contenidos con las temáticas y/ o problemas prioritarios de la enseñanza. • Grado de significación y pertinencia en relación con los objetivos y la propuesta didáctica. 					
PROPUESTA DIDÁCTICA	8	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de estrategias que faciliten el desarrollo de nuevas capacidades para mejorar la práctica docente. • Previsión de actividades para favorecer distintos procesos cognitivos 					
MATERIALES DIDÁCTICOS	16	<ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia del material seleccionado en relación con los objetivos, los contenidos y los destinatarios de la propuesta • Forma de presentación de los materiales: "amigables", atractivos, comprensibles. • Previsión del recorrido a realizar por el capacitando. • Grado en que su selección favorece diferentes procesos cognitivos. 					
BIBLIOGRAFÍA	8	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de actualización, complejidad y exhaustividad en el tratamiento de los contenidos y aporte de elementos para mejorar las prácticas áulicas y/o institucionales. • Adecuación de las lecturas obligatorias al tiempo destinado y a la propuesta didáctica del Proyecto 					
CARGA HORARIA	4	<ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia entre la propuesta y la carga horaria estipulada. 					
EVALUACIÓN	8	<ul style="list-style-type: none"> • Explicitación de los criterios de evaluación que serán tomados para evaluar los aprendizajes de los capacitandos teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la propuesta. • Previsión de estrategias de evaluación que posibiliten dar cuenta de los análisis y reflexiones construidos por los capacitandos (no únicamente como repetición de los contenidos abordados). 					

FIRMA COMISIÓN EVALUADORA

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS- FICHA RESUMEN

A cumplimentar por la Dirección de Formación Continua

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
REGISTRO N°	DISTRITO

N° Proyecto	Presencial	Distancia
-------------	------------	-----------

TÍTULO DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN	DESTINATARIOS
ÁREA/ DISCIPLINA / ESPACIO CURRICULAR	NIVEL/ MODALIDAD

CARGA HORARIA (HORAS RELOJ)
PUNTAJE OBTENIDO POR CALIDAD

EQUIPO DOCENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO

Apellido y Nombres	Tipo y N° de DNI	Condiciones					
		Titulo para desempeñarse en el Nivel Superior		Antecedentes como capacitador		Actualización académica (últimos 5 años)	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO

Evaluación final

APROBADO	DESAPROBADO
----------	-------------

FECHA -----

FIRMA Y SELLO

C.C. 63

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DECRETO 3.554

POR 2 DÍAS - VISTO el Decreto Municipal N° 2.890/11 de fecha 29 de noviembre de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que, a la luz del referido acto administrativo se ha dispuesto la suspensión de plazos administrativos, limitando la actividad de la administración en un solo período, procurando la continuidad de todas las tareas.

Que, por tal motivo es necesario a los efectos de concentrar la disminución de las tareas, establecer una limitación para el otorgamiento de la Licencia Anual al personal de la Municipalidad de Florencio Varela, garantizando que todas las dependencias funcionen normalmente durante el período estival.

Que, a los efectos precedentemente descriptos y atentos al período de feria del poder judicial, poder legislativo, los Organismos de la Constitución y otros de similar entidad, deviene necesario y conveniente suspender los plazos administrativos a todos los efectos legales y procesales – durante el mes de enero de 2013, mediante el dictado del presente acto.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Suspendanse los plazos administrativos a todos los efectos legales y procesales desde el 2 al 31 de enero de 2013.

Carlos Mario Icardi
Director Gral. de Prensa y Difusión
C.C. 74 / ene. 10 v. ene. 11

Licitaciones

**Presidencia de la Nación
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 40/12

POR 15 DÍAS – Obra: Construcción de edificio con destino alojamiento de suboficiales superiores y gendarmes “Agrupación Metropolitana, Campo de Mayo, Prov. de Buenos Aires, conforme Anexo I, planos, documentación gráfica y pliegos de especificaciones técnicas generales y particulares.

Expediente: SN 1-5010/161.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones doscientos treinta y uno mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 6.231.666,67).

Garantía de mantenimiento de oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto Oficial.

Sitio de ejecución: En predio Puerta 4, guarnición militar Campo de Mayo de Gendarmería Nacional, Provincia de Buenos Aires.

Organismo licitante: Gendarmería Nacional.

Lugar de consultas y retiro de Pliegos: Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Av. Antártida Argentina 1480, 3º piso, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. Teléfono Fax (011) 4310-2544.

Condiciones de la oferta: Se contratará bajo el sistema de ajuste alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas N° 13.064, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta.

Lugar, día y hora de Apertura de Ofertas: Sala de Aperturas, Departamento Contrataciones de Gendarmería Nacional, sito en el 3º piso del Edificio Centinela, Av. Antártida Argentina 1480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104) 26 de febrero de 2013 a las 10:00 hs.

Considérese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en www.argentina.compra.gov.ar, como elemento informativo e ilustrativo, en razón de la imposibilidad de asociar los archivos correspondientes planos, cuyo tamaño supera la capacidad disponible para la publicación.

Quienes deseen presentar oferta deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, de manera indefectible, en el Departamento Contrataciones de Gendarmería Nacional, sito en Av. Antártida Argentina 1480, 31 piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.F. 32.253 / dic. 20 v. ene. 14

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 44/12

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. N° 57, Localidad: Villa Elisa, Distrito: La Plata

Presupuesto Oficial: \$ 5.635.147,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 08/02/2013 - 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 08/02/2013 - 09:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento

Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos:

\$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 13.233 / dic. 27 v. ene. 17

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

Licitación Pública N° 62/12

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8 – Provincia de Buenos Aires.

Tramo V: Pilar – Pergamino.

Sección: Partido de Arrecifes a Helves (Km. 168,76) – Km. 183,76 (Construcción de Variante).

Tipo de Obra: Autovía, Construcción de Obras Básicas y Pavimento, Iluminación, Señalamiento Horizontal y Vertical.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Treinta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Uno (\$ 333.357.161,00) a septiembre de 2012.

Garantía de la Oferta: Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Dos (\$ 3.333.572,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Uno (\$ 66.671,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Se realizará a partir del 29 de octubre de 2012.

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de febrero de 2013 a las 11:00 hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública N° 62/2012; Licitación Pública N° 04/2012 y Licitación Pública N° 05/2012.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios y Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

C.F. 32.320 / ene. 4 v. ene. 24

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

Licitación Pública N° 5/12

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8 – Provincia de Buenos Aires.

Tramo VIB: Pilar – Pergamino.

Sección: Todd – Fontezuela – (Km. 198,76) – (Km. 213,76) - (Construcción de Variante).

Tipo de Obra: Autovía, Construcción de Obras Básicas y Pavimento, Iluminación, Señalamiento Horizontal y Vertical.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Veinticuatro (\$ 262.174.024,00) a septiembre de 2012.

Garantía de la Oferta: Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Setecientos Cuarenta (\$ 2.621.740,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 52.435,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Se realizará a partir del 29 de octubre de 2012.

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de febrero de 2013 a las 11:00 hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública N° 62/2012; Licitación Pública N° 04/2012 y Licitación Pública N° 05/2012.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios y Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

C.F. 32.319 / ene. 4 v. ene. 24

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

Licitación Pública N° 4/12

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8 – Provincia de Buenos Aires.

Tramo VIA: Pilar – Pergamino.

Sección: Todd – Fontezuela – (Km. 183,76) – (Km. 198,76) - (Construcción de Variante).

Tipo de Obra: Autovía, Construcción de Obras Básicas y Pavimento, Iluminación, Señalamiento Horizontal y Vertical.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Ocho (\$ 274.523.398,00) a septiembre de 2012.

Garantía de la Oferta: Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro (\$ 2.745.234,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cinco (\$ 54.905,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Se realizará a partir del 29 de octubre de 2012.

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de febrero de 2013 a las 11:00 hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública N° 62/2012; Licitación Pública N° 04/2012 y Licitación Pública N° 05/2012.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios y Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

C.F. 32.318 / ene. 4 v. ene. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 4/12

POR 3 DÍAS – Expediente N° 2309-5132/12 - Llámase a Licitación Pública N° 4/12, tendiente a la contratación por la provisión de insumos informáticos destinados a Dependencias centralizadas y descentralizadas de este Ministerio de Economía, con la posibilidad de ampliar la contratación hasta un 100 %.

Apertura de Ofertas: 5 de febrero de 2013, a las 11:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Sala de Proveedores, calle 46 e/7 y 8, piso 2°, Pasillo "E" Oficina 241. La Plata.

Condiciones: La contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobados por Decreto 1676/05 y modificatorios. Los documentos que componen la licitación: Carátula de Convocatoria, Planilla de Campos Editables, Detalle de Renglones, Planilla de Cotización y Condiciones General para los Insumos, (Anexos I a V), se encuentran publicados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar).

Los Hash, podrán retirarse en el Departamento Contrataciones y Suministros de dicha Dirección, a partir del día 16 de enero al 4 de febrero de 2013 inclusive, en el horario de 8:00 a 14:00, previa constitución del domicilio de comunicaciones.

C.C. 27 / ene. 8 v. ene. 10

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL AGRUPAMIENTO
INDUSTRIAL FLORENCIO VARELA**

**Concurso de Antecedentes y Propuestas N° 1/13
1° Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Desarrollo del Parque Industrial Tecnológico de Florencio Varela – PITec Varela. Ubicación: Parcela 1328ag -Ruta Provincial N° 36 km. 34 – Ing. Allan – Florencio Varela.

Presupuesto Oficial: \$12.705.000. Dicho monto estará actualizado mediante aplicación de la Tasa Pasiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones a plazo fijo a 30 días, contados desde la firma del contrato.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Presentación de las propuestas: Dirección de Compras, Instituto para el Desarrollo del Agrupamiento Industrial Florencio Varela - IDAI, sita en la calle 25 de Mayo 2725 – Florencio Varela – Pcia. de Buenos Aires, hasta la 15:00hs. del día 13/02/2013.

Apertura: A las 16:00 hs. del día treinta (30) contado desde la fecha de la última publicación del presente, o hasta el día hábil siguiente, a la misma hora.

Expediente Administrativo: 4037-6161-IDI-2012

Consultas y Adquisición: El pliego podrá ser consultado en el sitio de Internet del PITec cuya dirección es www-pitec-varela.com.ar y/o retirado en las oficinas de la Dirección de Compras, Instituto para el Desarrollo del Agrupamiento Industrial Florencio Varela –IDAI, sita en la calle 25 de Mayo 2725 - Florencio Varela, Hasta el día de la apertura en el horario de 10:00 a 15:00.

L.P. 117.541 / ene. 9 v. ene. 10

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 52/12

POR 2 DÍAS - Obra: "Remodelación y puesta en valor del Instituto Municipal de Folklore - 1° Etapa"

Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00

Valor del Pliego: \$ 300,00

Expte.: Interno N° 100267/12.

Fecha de apertura: 04/02/13. 11:00 hs.

Decreto de llamado: N° 5206 (21/12/12).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 37 / ene. 9 v. ene. 10

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 53/12

POR 2 DÍAS - Expediente 100.151/12. Denominación: Provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas y todo lo que resulte necesario para la ejecución de trabajos de mantenimiento de calzadas con mezcla bituminosa tipo C° A° - Subsecretaría de Obras Públicas.

Decreto N° 5.286 de fecha 28 de diciembre del 2012.

Fecha de apertura: 01-02-2013.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$ 2.500.

Presupuesto Oficial: \$ 4.998.150 (pesos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 38 / ene. 9 v. ene. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 42/12

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2979- 2417/12. Llámese a Licitación Privada N° 42/12 por la adquisición de Descartables Terapia, Unidad Coronaria y Terapia Neonatal solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el período enero junio para el ejercicio 2013 con destino al Hospital Zonal General De Agudos "Petrona V. De Cordero".

Apertura de Propuestas: Día 16 de enero de 2013 a las 10,00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 15:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 116

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 110/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-4560/2012. Llámese a Licitación Privada N° 110/12, por la adquisición de Reactivos para Inmunoserología (Comodato) solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Establecimiento para cubrir los meses de enero - diciembre del ejercicio 2013, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 16 de enero de 2013 a las 11:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

C.C. 117

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 109/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-4663/2012. Llámese a Licitación Privada N° 109/12, por la adquisición de Especialidades Medicinales (AP. Cardio Respiratorio) solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2013, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 16 de enero de 2013 a las 10:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

C.C. 118

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 37/12 Pcia

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3432/12. Llámese a Licitación Privada N° 37/2012 Pcia. Por la Recolección de Residuos Patogénicos para el Ejercicio 2013, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 16 de enero de 2013, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 119

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 38/12 Pcia

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3455/12. Llámese a Licitación Privada N° 38/2012 Pcia. Por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Procesadora de Rayos para el Ejercicio 2013, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 16 de enero de 2013, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 120

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 6/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/13 – Expediente 2960-8.944/12 para la Adquisición de Stent Coronario y otros.

Apertura de Propuestas: El día 16 de enero del 2013 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

C.C. 121

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 027/13

POR 1 DÍA -Corresp. Expte. N° 2961-7838/2012. Llámese a Licitación Privada N° 027/13, para la Adq. Soluciones Parenterales (Aminoácidos-Complejo Polivitamínico-Emulsión Grasa-Lípidos-Dextrosa-Potasio Clor., Etc.), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 16/01/2013 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 – La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

C.C. 122

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 040/13

POR 1 DÍA – Corresp. Expte. N° 2961-8139/12. Llámese a Licitación Privada N° 040/13, para la Adq. Antitrombina III, Diluyente Factor, Control Coulter, Etc. con destino

a cubrir necesidades del Scio. de Hematología y Hemoterapia del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 16/01/13 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 – La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

C.C. 123

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. DR. DARDO ROCHA**

Licitación Privada N° 1/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2013, Expediente N° 2952-042/2012, tendiente a adquirir Medicamentos- Psicofármacos, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones, (Decreto 3.300/72 y Modificatorias). Lugar de presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Calle María Auxiliadora S/N de Uribelarrea, en el horario de 09:00 a 13:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación. Valor del Pliego: Sin Cargo. Día, Hora y Lugar para la apertura de las propuestas: la misma se abrirá el día 16 de enero de 2013 a las 09:00 horas en la oficina compras del Establecimiento. Consulta de Pliegos: sitio web de la Prov. de Buenos Aires (http://www.gba.gov.ar). y en la Oficina Compras del Hospital.

C.C. 124

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 28/13
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-3947/12. Hágase 2° llamado a Licitación Privada N° 28-2013, para contratar la prestación del servicio de mantenimiento de tomógrafo para el Nosocomio, con destino HZGA General Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de Propuestas: Día 16 de enero de 2013 a las 09:00 horas, en Compras y Contrataciones del "Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega", Sito en la Calle Libertador 710, de la Ciudad de Moreno.

C.C. 125

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 3/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte 2971-8394/12. Llámese a Licitación Privada N° 3/13 por la Provisión de Insumos Inmunología Automatizada con destino al HIGA Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 15/01/13, Hora: 10:00 hs. En la Oficina de Compras del HIGA Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

C.C. 126

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 2/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte 2971-8165/12. Llámese a Licitación Privada N° 2/13 por la Provisión de Psicofármacos con destino al HIGA Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 15/01/13, Hora: 09:00 hs. En la Oficina de Compras del HIGA Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

C.C. 127

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.S.E.P. DR. DOMINGO JOSÉ TARABORELLI**

Licitación Privada N° 01/13

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente N° 2993-511/2012. Llámese a Licitación Privada N° 01/13 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el período enero-junio/2013 para el Ejercicio 2013 con destino al Hospital Subz. Esp. Neuropsiquiátrico Dr. Domingo José Taraborelli

Apertura de Propuestas: Día 15 de enero de 2013 a las 08:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Taraborelli, sito en la calle 49 N° 1868 de la ciudad de Necochea, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 128

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.S.E.P. DR. DOMINGO JOSÉ TARABORELLI

Licitación Privada N° 02/13

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente N° 2993-513/2012. Llámese a Licitación Privada N° 02/13 para la Contratación del Servicio de Lavadero y Planchado de Ropa Externo, para cubrir el período enero-diciembre/2013 para el Ejercicio 2013 con destino al Hospital Subz. Esp. Neuropsiquiátrico Dr. Domingo José Taraborelli

Apertura de Propuestas: Día 15 de enero de 2013 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Taraborelli, sito en la calle 49 N° 1868 de la ciudad de Necochea, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 129

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 17/12

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 17/12 tendiente a la contratación del servicio de red virtual Privada (VPN) y servicios de transmisión de datos para unir edificios del mismo Departamento Judicial (punto a punto).

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/web_licitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones (calle 50 N° 889/91 piso 1°, La Plata) el día 29 de enero de 2013 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-2324/12.

Secretaría de Administración. Área Contrataciones

C.C. 71 / ene. 10 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Privada N° 1/13

POR 1 DÍA - Programa Servicio Alimentario Escolar. Objeto: Llámese a Licitación Privada N°1/13., Expediente Disposición N° 11/12, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la provisión de Servicios de Comedor / DMC / Simple/ Doble, en el período comprendido entre 25/02/2013 al 13 / 12/ 2013.

Apertura: 16 enero 2013 a las 10.00.

Los Pliegos de Cláusulas Generales, Pliegos Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, podrán consultarse y adquirirse en Sede Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 horas los días 8 al 14 de enero inclusive. Valor Pliego: \$ 400.

Lugar de presentación de Ofertas: Sede Consejo Escolar Almirante Brown sito en calle Rosales N° 1394 Ciudad Adrogué, hasta el 15 de enero inclusive en el horario de 10 a 12.

Lugar de Apertura: Sede Consejo Escolar Almirante Brown sito en calle Rosales N° 1394 Ciudad Adrogué, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 114

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 24/12
Postergación

POR 3 DÍAS - Postérgase por razones operativas la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 24/2012 (Expediente N° 21.100-532.915/12), para la Prestación del Servicio de un Sistema de Mantenimiento para la Seguridad Estructural de Mástiles, prevista para el día 10 de enero del corriente año, a las 12:00 hs., siendo reprogramada dicha apertura para el día 13 de febrero de 2013 a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad, sita en calle 51 entre 2 y 3, 1er piso oficina 44 de la ciudad de La Plata (Ministerio de Justicia y Seguridad). Presupuesto Oficial: pesos tres millones ochocientos dos mil ciento diez (\$ 3.802.110,00).

Valor del Pliego: Pesos un mil novecientos (\$ 1.900), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar), o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 24/12 - Expediente N° 21.100-532.915/12". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 8 de febrero de 2013 a las 12:00 horas.

Visita a Sitio: Se deberá adjuntar certificado de visita a sitio según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y hora límite de Visita a Sitio: 13 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 13 de febrero de 2013 hasta las 12:00 horas.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 13 de febrero de 2013 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 115 / ene. 10 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 01/13

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento Camino a la Piedra"

Presupuesto Oficial: \$ 900.000.

Valor del Pliego: \$ 900.

Límite de Venta: 29/01/2013 - 7,00 a 13,00 horas.

Fecha de la Apertura: 04/02/2013 - 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 103 / ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 04/12

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento de Espacios Verdes"

ITEM 1 - ZONA ESTE - SECTOR I: - Presupuesto Oficial \$ 255.000 Valor del Pliego \$ 255
ITEM 2 - ZONA ESTE - SECTOR II: - Presupuesto Oficial \$ 140.000 Valor del Pliego \$ 140
ITEM 3 - ZONA OESTE -SECTOR I: - Presupuesto Oficial \$ 245.000 Valor del Pliego \$ 245
ITEM 4 - ZONA OESTE - SECTOR II: - Presupuesto Oficial \$ 113.000 Valor del Pliego \$113
ITEM 5 - ZONA NORTE - SECTOR I: - Presupuesto Oficial\$ 345.000 Valor del Pliego \$345
ITEM 6 - ZONA NORTE- SECTOR II: - Presupuesto Oficial \$ 180.000 Valor del Pliego \$180
ITEM 7 - ZONA SUR- SECTOR I: - Presupuesto Oficial \$320.000 Valor del Pliego \$320
ITEM 8 - ZONA SUR- SECTOR II: - Presupuesto Oficial\$ 110.000 Valor del Pliego \$110

Límite de Venta: 04/02/2013 - 7,00 a 13,00 horas.

Fecha de la Apertura: 07 de febrero de 2013, comenzando a las 9 horas con el ITEM 1: ZONA ESTE - SECTOR I continuándose en forma consecutiva con los restantes ítems.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 8:30 horas del 07 de febrero de 2013.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 106 / ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 02/13

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación con H° S° en Avda. Urquiza entre Blacarce y Rendon"

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000.

Valor del Pliego: \$ 2.500.

Límite de Venta: 30/01/2013 - 7,00 a 13,00 horas.

Fecha de la Apertura: 05/02/2013 - 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 104 / ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 03/13

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reforma Edificio para Carnet de Conductor - Etapa 2"

Presupuesto Oficial: \$ 450.000.

Valor del Pliego: \$ 450.

Límite de Venta: 01/02/2013 - 7,00 a 13,00 horas.

Fecha de la Apertura: 06/02/2013 - 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 105 / ene. 10 v. ene. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 28/12

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Adecuación de Patio y Área Posgrado. Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 7 de febrero de 2013, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 6 esquina 47, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho con 79/100 (\$ 456.958,79)

Plazo de ejecución: cuarenta y cinco (45) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 23 de enero de 2013.

Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, La Plata, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs., hasta el 23 de enero de 2013.

Precio del Legajo: Pesos cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$ 450,00).

C.C. 76 / ene. 10 v. ene. 16

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES**

Licitación Pública N° 102/12

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 024-99-81385839-4-123.

Rubro Comercial: 82 inmuebles.

Objeto de la contratación: Locación de un (1) inmueble en la localidad de Pigüé, Provincia Buenos Aires, para destinarlo a Sede de la Oficina de Pigüé, de esta Administración Nacional, por el término de treinta y seis (36) meses o veinticuatro (24) meses, en ambos casos con opción a prórroga por doce (12) meses a favor de ANSES.

Consulta o retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: En la Oficina Pigüé, sita en la calle España N° 270, localidad de Pigüé, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: En la Oficina Pigüé, sita en calle España N° 270, localidad de Pigüé, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta antes de iniciarse el Acto de Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: En la Oficina Pigüé, sita en calle España N° 270, localidad de Pigüé, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 4/02/13, a las 10:00 hs.

C.C. 77 / ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 01/13

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Servicios de Relevamiento, verificación, constatación, seguimiento y facilitación de la Gestión de cobro a los responsables de gravámenes municipales por Derechos de Publicidad y Propaganda, y de Habilitación e Inspección de Antenas y sus estructuras soportes y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por las Ordenanzas Fiscal e impositiva vigentes.

Expediente: 4028/01/2013

Plazo de Contratación: 4 años

Valor del Pliego: \$ 3.000. (Tres mil pesos)

Venta de Pliegos: Dirección de Compras hasta 5 (cinco) días antes de la apertura-Rivadavia 165-Coronel Suárez.

Consultas al Pliego: Secretaría de Hacienda- Rivadavia 165, Coronel Suárez, Te (02926) 429240/429304

Apertura de Ofertas: 05 de febrero de 2013, 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez, Rivadavia 165, Coronel Suárez, Te (02926) 429238/429220

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras hasta la fecha de apertura, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

C.C. 102 / ene. 10 v. ene. 14

**AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 142/12

POR 15 DÍAS - (Obra Pública - Contratación por ajuste Alzado) - Expediente N° 0257043/12 - Objeto: Adecuación y Remodelación de Sanitarios y Adecuación de Acceso al edificio de la Dirección Regional La Plata - Buenos Aires - Lugar de Apertura: Hipólito Yrigoyen 370, 5to. piso, OF. 5830, CABA. Valor del Pliego: \$ 2.000. Fecha de Apertura: 28/02/2013 11,30 Hs. Último día para venta de Pliego: 04/02/2013. Único día para realizar visita obligatoria: 06/02/2013. Último día para efectuar consultas por escrito: 13/02/2013 - Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$27.700,00. Lugar de consultas y adquisición de Pliegos: Departamento Administración de Compras, sito en Hipólito Yrigoyen 370, 5to. Piso, Ot. 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 17:00, Tel: 4347-2927/2845//2924/2557 Fax: 4347-2843.

C.C. 134 / ene. 10 v. ene. 30

**AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 8/12

POR 1 DÍA - (DI RLPL-EXPTE N°: 253.022/12. Objeto: Locación de Inmueble para Sede de Distrito Chascomús - Dirección Regional La Plata. Se encuentra a disposición en

la Sección Administrativa de la Dirección Regional La Plata, calle 50 N° 460, Piso 7mo., de 9 a 15 hs., el Acta de Evaluación con referencia a lo actuado en la Licitación Pública N° 8/12 para su notificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50 -Disposición N° 297/03 (AFIP).

C.C. 133

**AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 15/12

POR 1 DÍA - (DI RLPL-EXPTE N°: 254.919/12. Objeto: Servicio de Mantenimiento Ascensores - Dirección Regional La Plata. Se encuentra a disposición en la Sección Administrativa de la Dirección Regional La Plata, calle 50 N° 460, Piso 7mo., de 9 a 15 Hs., el Acta de Evaluación con referencia a lo actuado en la Licitación Pública N° 15/12 para su notificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50 -Disposición N° 297/03 (AFIP).

C.C. 78

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 01/13

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2013 para la realización de la Obra "Pavimentación de la calle 72 desde 137 a 143 y Av.143 desde 72 a 70. Los Hornos, Presupuesto Participativo 2013" cuyo plazo de ejecución será de 120 (ciento veinte) días corridos, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta con 10/100. (\$5.661.430,10).

La garantía de oferta será del 1% del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1° de febrero de 2013, a las 11.00 hs, en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir desde el 10 hasta el 25 de enero de 2013 en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos cinco mil setecientos (\$ 5.700,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 25 de enero de 2013. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 30 de enero de 2013.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10.00 hs del 1° de febrero de 2013 en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

C.C. 72 / ene. 10 v. ene. 11

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 01/13

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01/2013, Expediente N° 2413-837/12, para contratar la prestación del servicio de jardín maternal con destino a la atención de hijos de agentes de este ministerio, propiciada por la Dirección Delegada de Personal ante el Ministerio de Infraestructura, por el período comprendido entre el 01/01/2013, o fecha aproximada posterior y el 31/12/2013, con opción de prorrogar el mismo por un período similar y ampliar los cupos en un 100%. Con un presupuesto estimado de pesos: seiscientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta (\$ 665.280,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto 3300/72 y modificatorios).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° M.I. La Plata, en el horario de 09.30 a 12.30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Se abrirán en Acto Público el día 16 de enero de 2.013 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 7 N° 1267 Piso 6°, La Plata.

Consultas de Pliegos: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, (<http://www.gba.gov.ar>) y en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° Ministerio de Infraestructura La Plata.

C.C. 61

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 15/12

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 15/2012, Expediente N° 2401-2953/12, para contratar el servicio de emergencias médicas con destino al edificio central de este Ministerio de Infraestructura y dependencias anexas del mismo, por el período comprendido entre el 01/01/2013, o fecha aproximada posterior y el 31/12/2013, con opción de prorrogar el mismo por un período. Con un presupuesto estimado de pesos: doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto 3300/72 y modificatorios).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° M.I. La Plata, en el horario de 09.30 a 12.30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Se abrirán en Acto Público el día 18 de enero de 2.013 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 7 N° 1267 Piso 6°, La Plata.

Consultas de Pliegos: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, (<http://www.gba.gov.ar>) y en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° Ministerio de Infraestructura La Plata.

C.C. 62

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 4/2012 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos en el Partido de Florencio Varela.

Presupuesto Oficial: \$ 72.627.360,00.

Valor de Pliego: \$18.000,00.

Apertura: 29 de enero de 2013, hora: 10:00.

Expediente Administrativo: 4037-6105-S-2012.

Consultas y Ventas: Dirección Gral. De Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, Hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura, en el horario de 8:30 a 13:00.

C.C. 75 / ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública OP N° 11/12

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentación de Arterias de La Planta Urbana de la Ciudad de Pergamino y Arterias de las siguientes localidades del Partido de Pergamino: Rancagua y Pinzón.

Presupuesto Oficial: \$ 2.475.490.

Valor Pliego Bases y Condiciones: \$ 3.672.

Apertura: 29 de enero de 2013 - 09,00 horas

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas (Echevarría 707 - 2° piso - Pergamino)

Plazo de Obra: Ciento veinte (120) días.

Consultas: Dirección de Infraestructura Urbana, Echevarría 707 - 3° piso: (02477) 408143/408142

Adquisición: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas - (Echevarría 707 - 2° piso - Te.: (02477) 408129- 408124 - Pergamino)

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de Administración (7.30 a 13.30 horas),

C.C. 73 / ene. 10 v. ene. 11

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 3.087

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 3.087, para la ejecución de los trabajos de Construcción, transporte e instalación de dos tesoros móviles con cajas de seguridad para alquiler con sistema de doble comando para sucursal, General Madariaga (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 16/01/13 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 350.

L.P. 15.018 / ene. 10 v. ene. 15

Varios

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a Luis Alberto Camputaro DNI N° 13.161.444, clase 1959, con último domicilio en Gascón 73, 2° A, Capital Federal, que por expediente N° 2957-3546/08, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de octubre de 2012. Visto el expediente N° 2957-3546/08, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor del ex agente Luis Alberto Camputaro, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Formular el pertinente cargo deudor al ex agente Luis Alberto Camputaro (DNI N° 13.161.444, clase 1959), por la suma de pesos setecientos treinta y uno con veintitrés centavos (\$ 731,23), con más los intereses los que se liquidarán desde que cada uno de los pagos indebidamente se hizo efectivo hasta el momento de su devolución, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30)

días, vigente en los distintos periodos de aplicación, en concepto de haberes percibidos indebidamente. Artículo 2°. Intimar al ex agente Luis Alberto Camputaro para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de dicha deuda. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 4829/12. Firmado por el señor Ministro de Salud Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 13.514 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la ex becaria Carolina Vanesa Janeiro, DNI N° 27.419.615, con último domicilio en calle Arribeños 314 de la localidad de Sarandí - Avellaneda, que por expediente N° 2900-8937/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de abril de 2011. Visto el expediente N° 2900-8937/10, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidamente por parte de la ex becaria Carolina Vanesa Janeiro, Por ello, el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor a la ex becaria Carolina Vanesa Janeiro, documento nacional de identidad N° 27.419.615, por la suma de pesos novecientos noventa y nueve con ochenta y cuatro (\$ 999,84) más los intereses que se liquidaron desde cada uno de los pagos indebidamente que se hicieron efectivos hasta el momento de su efectivo pago, conforme a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días vigentes en los distintos periodos de aplicación, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha de su baja, a fin de obtener el pago de la suma adeudada por el mismo. Artículo 2°. Intimar a Carolina Vanesa Janeiro, documento nacional de identidad N° 27.419.615, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite a la cuenta fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago, la suma adeudada bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°. La presente Resolución deberá ser notificada a la ex becaria Carolina Vanesa Janeiro, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido archivar. Resolución N° 910/11. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 13.515 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a Susana Estela Maselli, DNI N° 17.794.108 con último domicilio en Pasaje el Cóndor 404, de Capital Federal que por expediente N° 2957-3639/08, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de octubre de 2012. Visto el expediente N° 2957-3639/08, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Susana Estela Maselli, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el pertinente cargo deudor a la ex agente Susana Estela Maselli (DNI N° 17.794.108), por la suma de pesos seiscientos setenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$ 672,89) en concepto de haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, con más los intereses que se liquidarán desde que se realizó el pago indebidamente hasta la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar a la citada ex agente para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 3°. Dejar establecido que para el supuesto que la citada intimación arroje resultado negativo se deberá dar intervención al Fiscal de Estado a fin de iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda o en su caso, a trabar inhibición general de bienes. Artículo 4°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 4863/12. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 13.516 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a Integralco S.A. que por expediente N° 5500-705/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de septiembre de 2012. Visto el expediente N° 5500-705/06, por el cual la firma Integralco S.A., solicita el pago de intereses moratorios, respecto de las facturas cuya cancelación tramitó por expedientes N° 2970-3985/02, N° 2970-4061/02, N° 2970-4229/02, N° 2970-4366/02, N° 2970-4496/02, N° 2970-4614/02, N° 2970-4880/02, N° 5500-1827/03, N° 5500-1674/03, N° 5500-1824/03, N° 5500-2057/03, N° 2999-359/02, N° 2999-393/02, N° 2999-403/02, N° 2999-417/02, N° 2953-380/02, N° 2953-388/02, N° 2953-392/02, N° 2953-403/02, N° 2996-273/02, N° 2996-286/02, N° 2996-291/02, N° 2996-293/02, N° 2996-297/02, N° 2935-366/02, N° 2935-387/02, N° 2935-397/02, N° 2935-410/02, N° 2935-422/02, N° 2935-431/02, N° 2935-444/02, N° 2999-371/02, N°

2999-384/02, N° 2999-427/02, N° 2953-360/02, N° 2953-371/02, N° 2953-413/02 y N° 2996-308/02, Por ello, en ejercicio de las Facultades que le confiere el Decreto N° 5000/89 el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar el pedido de reconocimiento de intereses moratorios efectuado por la firma Integralco S.A., por el pago tardío de las facturas cuya cancelación tramitó por expedientes N° 2970 3985/02, N° 2970-4061/02, N° 2970-4229/02, N° 2970-4366/02, N° 2970-4496/02, N° 2970-4614/02, N° 2970-4880/02, N° 5500-1827/03, N° 5500-1674/03, N° 5500-1824/03, N° 5500-2057/03, N° 2999-359/02, N° 2999-393/02, N° 2999-403/02, N° 2999-417/02, N° 2953-380/02, N° 2953-388/02, N° 2953-392/02, N° 2953-403/02, N° 2996-273/02, N° 2996-286/02, N° 2996-291/02, N° 2996-293/02, N° 2996-297/02, N° 2935-366/02, N° 2935-387/02, N° 2935-397/02, N° 2935-410/02, N° 2935-422/02, N° 2935-431/02, N° 2935-444/02, N° 2999-371/02, N° 2999-384/02, N° 2999-427/02, N° 2953-360/02, N° 2953-371/02, N° 2953-413/02 y N° 2996-308/02, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N°1868/12. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 13.517 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE HOSPITALES
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

POR 5 DÍAS - El H.I.G.A. San Martín de La Plata, sito en calle 1 esq. 70 de la ciudad de La Plata, cita y emplaza por este medio en el expediente administrativo N° 2960-782906/11, seguido a LIDIA BEATRIZ AYALA, DNI 18.684.600, para que dentro del plazo de diez (10) días, deposite en la cuenta 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tesorero del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 180, en concepto de haberes percibidos indebidamente. La Plata, diciembre de 2012. Marta Gelemur, Directora.

C.C. 13.579 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a RICO SOLANGE ANABELLA, DNI 31.271.379, que por expediente N° 2954-4276/12, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de diciembre de 2012. Intímole para que en plazo perentorio de diez (10) días reintegre la suma de Pesos 3.579,16, por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120, La Plata, piso 2° Of. 204. Jorge Luis Trapani, A/C Despacho. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 13.595 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a GARCÍA MARIANO OSCAR, DNI 21.636.998, que por expediente N° 2900-38450/11, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de diciembre de 2012. Intímole para que en plazo perentorio de diez (10) días reintegre la suma de Pesos 18.107,81, por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Auditoría Interna, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120, La Plata, piso 2° Of. 204. Jorge Luis Trapani, A/C Despacho. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 13.596 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a MARTÍNEZ VÍCTOR GASTÓN, DNI 35.216.583, que por expediente N° 2954-6927/09, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de diciembre de 2012. Intímole para que en plazo perentorio de diez (10) días reintegre la suma de Pesos 3.662,48, por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120, La Plata, piso 2° Of. 204. Jorge Luis Trapani, A/C Despacho. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 13.597 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a VILLEGAS DÉBORA NATALIA, DNI 31.133.544, que por expediente N° 2954-4277/12, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de diciembre de 2012. Intímole para que en plazo perentorio de diez (10) días reintegre la suma de Pesos 3.495,84, por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120, La Plata, piso 2° Of. 204. Jorge Luis Trapani, A/C Despacho. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 13.598 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a MIRANDA OFELIA ESTER, DNI 33.941.679, que por expediente N° 2954-4275/12, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de diciembre de 2012. Intímole para que en plazo perentorio de diez (10) días reintegre la suma de Pesos 3.495,84, por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120, La Plata, piso 2° Of. 204. Jorge Luis Trapani, A/C Despacho. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 13.599 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica en el Expediente N° 21557-65852/07 y Alcance N° 01/10 Frau Ana María, la Resolución N° 366 de fecha 1 de noviembre de 2012.

VISTO el expediente N° 21557-65852/07 y Alcance N° 01/10, en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Destajista", desempeñado por Ana María FRAU en la Municipalidad de 9 de Julio, con un cargo vigente en la actual estructura orgánica funcional de dicha Comuna, a efectos de regular el haber jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por la titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, la beneficiaria, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Destajista", desempeñado por Ana María FRAU en la Municipalidad de 9 de Julio, con el coeficiente 4,24 del cargo de "Administrativo Clase I 30 Hs." vigente en la actualidad en la citada Comuna. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Destajista", desempeñado por Ana María Frau (DNF 4.081.795 - Clase 1941) en la Municipalidad de 9 de Julio, con el coeficiente 4,24 del cargo de "Administrativo Clase I 30 hs." vigente en la actualidad en la citada Comuna.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.525 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica en el Expediente N° 21557-114711-08 y agregados N° 2350-118996-02-04 y N° 2350-118996-02-05 Marchueta Aníbal César, la Resolución N° 318 de fecha 17 de septiembre de 2012.

VISTO el expediente N° 21557-114711-08 y agregados N° 2350-118996-02-04 y N° 2350-118996-02-05, en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Electricista Automotores Categoría 9", desempeñado por Aníbal César MARCHUETA en la Municipalidad de General La Madrid, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, a efectos de regular el haber jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Electricista Automotores Categoría 9", desempeñado por Aníbal César Marchueta en la Municipalidad de General La Madrid, con el coeficiente 1,00 del cargo de "Electricista Instalador Categoría 9" vigente en la actualidad en la citada Comuna y, abonar el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Electricista Automotores Categoría 9", desempeñado por Aníbal César Marchueta (DNI 5.499.809 - Clase 1944) en la Municipalidad de General La Madrid, con el coeficiente 1,00 del cargo de "Electricista Instalador Categoría 9" vigente en la actualidad en la citada Comuna. Asimismo, abonar el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello atento lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 13.526 / ene. 7 v. ene. 11

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica en el Expediente N° 2350-1157060/02, y Alcance N° 01/02 Reale Lidia Rosa, la Resolución N° 317 de fecha 7 de septiembre de 2012.

VISTO el expediente N° 2350-1157060/02, y Alcance N° 01/02 en el cual se propicia correlacionar el cargo "Técnico Categoría 7, con 30 Hs.", desempeñado por Lidia Rosa REALE en la Municipalidad de Avellaneda, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, a efectos de regular el haber jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que la trabajadora adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Técnico Categoría 7, con 30 Hs", desempeñado por Lidia Rosa REALE en la Municipalidad de Avellaneda, con el coeficiente 0.95 del cargo de "Técnico Categoría 7, con 30 Hs." vigente en la actualidad en dicha Comuna. Abonar, asimismo, el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Técnico Categoría 7, con 30 Hs", desempeñado por Lidia Rosa Reale (DNF 9.987.068 -

Clase 1941) en la Municipalidad de Avellaneda, con el coeficiente 0.95 del cargo de "Técnico Categoría 10, con 30 Hs.", vigente en la actualidad en dicha Comuna; regulándose el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionado. Todo ello atento lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 13.527 / ene. 7 v. ene. 11

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica en el Expediente N° 2918-38319/94 y Agregados N° 2350-039141/98, N° 00289-242-03/93, N° 00289-218-03/93, N° 21557-114896/08, N° 024-20-07442740-6-118-1/08 y N° 024-20-07442740-6-512-1/08 Villacorta Adolfo s/Suc., la Resolución N° 316 de fecha 7 de septiembre de 2012.

VISTO el expediente N° 2918-38319/94 y Agregados N° 2350-039141/98, N° 00289-242-03/93, N° 00289-218-03/93, N° 21557-114896/08, N° 024-20-07442740-6-118-1/08 y N° 024-20-07442740-6-512-1/08 en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Director Hospital", desempeñado por Adolfo VILLACORTA en la Municipalidad de General Arenales, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, ello a efectos de regular el haber pensionario de Noemí Rosalía GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Director Hospital", desempeñado por Adolfo Villacorta, en la Municipalidad de General Arenales con el coeficiente 1.30 del cargo "Jerárquico Clase II" vigente en la actualidad en la citada Comuna; regulándose el adicional por antigüedad en base a dicho cargo. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Director Hospital", desempeñado por Adolfo Villacorta (L.E. 7.442.740 - Clase 1937) en la Municipalidad de General Arenales, con el coeficiente 1.30 del cargo de Jerárquico Clase II, vigente en la actualidad en la citada Comuna y regular el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionado. Todo ello atento lo expuesto en los considerandos del presente. Ello, a efectos de regular el haber pensionario de Noemí Rosalía García (L.C. 3.578.177 - Clase 1937).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 13.528 / ene. 7 v. ene. 11

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Resolución N° 190/12**

La Plata, 11 de diciembre de 2012.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2168-5032/2012, por el cual se propicia la creación del Programa "Cooperativas en el día", y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Acción Cooperativa, ha elevado la propuesta y metodología de un programa que tiene por objetivo la implementación de tareas de capacitación y asesoramiento jurídico y contable, en las distintas localidades del territorio bonaerense, donde de intente la constitución de cooperativas;

Que el programa propuesto plantea la inmediatez entre las distintas Direcciones que integran la Subsecretaría de Acción Cooperativa y los grupos precooperativos de la Provincia;

Que en tal sentido es política de esta Secretaría la presencia constante de funcionarios y agentes de la misma en todo el territorio bonaerense;

Que el acercamiento del Estado Provincial a la población bonaerense, brindado asesoramiento y capacitación, redundará en la celeridad de los diversos trámites, así como en el uso eficiente de los recursos humanos y materiales;

Que en tal sentido cabe instruir a la Subsecretaría de Acción Cooperativa, para la coordinación y la conformación de los recursos humanos que tendrán a su cargo la implementación del Programa;

Que desde la Subsecretaría de Acción Cooperativa, se invitará a Municipios, Federaciones, Entidades Gremiales y Organizaciones No Gubernamentales a adherir al presente Programa, mediante el convenio que se agrega a la presente como Anexo II;

Que el programa tendrá además como finalidad, el fortalecimiento de los vínculos entre la Subsecretaría y los actores supra mencionados;

Que estos objetivos, contribuyen al eficaz desarrollo del movimiento cooperativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que es función de esta Secretaría, promover y difundir la educación cooperativa y fortalecer el desarrollo del cooperativismo bonaerense;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.291/10;

Por ello,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito de la Secretaría de Participación Ciudadana, el "Programa Cooperativas en el día", el que tendrá por objeto la implementación de tareas de capacitación y asesoramiento jurídico y contable, a cooperativistas, grupos pre-cooperativos y ciudadanos en general, de las distintas localidades del territorio bonaerense, donde se intente la constitución de cooperativas, el que se ajustará a las pautas y metodología establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el modelo de convenio de adhesión que se agrega como Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Subsecretaría de Acción Cooperativa, tendrá a su cargo la implementación del programa creado en el artículo primero, así como la coordinación y conformación de los grupos de recursos humanos que tendrán a su cargo la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 4°. Instruir a la Subsecretaría de Acción Cooperativa, para la difusión del programa creado en el artículo primero, autorizando al titular de la misma, a suscribir los convenios respectivos, conforme el modelo aprobado en el artículo segundo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Subsecretaría de Acción Cooperativa. Cumplido, archivar.

Luciano Javier Ruiz
Secretario de Participación Ciudadana

ANEXO I

PROGRAMA DE ASESORAMIENTO INTEGRAL COOPERATIVO EN TERRITORIO "COOPERATIVAS EN EL DÍA"

Objetivo General:

Acercar a los habitantes y grupos pre-cooperativos de la Provincia de Buenos Aires, las misiones y funciones de las distintas Direcciones que componen la SAC brindando *in situ* capacitación, orientación en la viabilidad y elaboración de los Proyectos y asesoramiento legal a los efectos de la elaboración de la documentación requerida por la legislación vigente, para obtener la correspondiente AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR.

El Programa se implementará concurrendo planificadamente y de manera periódica, a las distintas localidades de la Pcia. de Bs. As., coordinando con distintos adherentes al mismo (verbigracia: Municipios, Federaciones, Confederaciones, entidades gremiales, ONGs o dependencias estatales) a través del respectivo convenio (ANEXO II).

Objetivo Específico:

El objetivo fundamental del Programa es la mejor prestación del servicio brindado por la Subsecretaría de Acción Cooperativa. La diferencia fundamental la encontramos en la intermediación en la relación entre los administrados y el organismo estatal (cuestión verificada empíricamente en la atención diaria), lo que redundará en una mejor calidad de servicio público, una reasignación racional de los recursos estatales –teniendo en cuenta que anualmente se emiten respecto de los expedientes de autorizaciones para funcionar alrededor de 500 DICTÁMENES CON OBSERVACIONES- y, por último, una simplificación absoluta del trámite constitutivo en su integralidad.

Asimismo se prevé, a raíz de la implementación del programa, el reestablecimiento y fortalecimiento de los vínculos interinstitucionales entre la SAC y los distintos actores con los que se establezca la implementación de "COOPERATIVAS EN EL DÍA", lo que permite avizorar a futuro, la implementación de otras políticas institucionales.

ÁMBITO TERRITORIAL
Provincia de Buenos Aires

PLAN OPERATIVO

La faz operativa del programa requiere de etapas:

1) Conformación de un Equipo Integral

Compuesto por agentes de tres de las Direcciones de Línea que conforman la SAC: Asuntos Legales, Capacitación y Proyectos Cooperativos.

El objetivo es establecer una intensiva articulación para centralizar el despliegue en territorio.

2) La coordinación de las Direcciones con los Adherentes al Programa

Consiste en el establecimiento de vínculos a través de los Directores, a efectos de lograr la incorporación de adherentes al programa, brindando la infraestructura necesaria para la implementación del mismo, así como la difusión a nivel local de la realización de las jornadas de asesoramiento y constitución.

Se llevará un registro de los que participen del programa con los datos de contacto de los responsables de cada lugar y de las cooperativas o grupos de personas que obtengan los beneficios. El desarrollo de estas actividades será concentrado por el Equipo Integral.

3) Puesta en marcha

De acuerdo a las pautas que establezcan las Direcciones, el Equipo Integral concurrirá de manera periódica y programada, con al menos dos de sus agentes, a realizar las Jornadas de Constitución de Cooperativas en el lugar que se designe, brindando asesoramiento sobre los contenidos que se desarrollan a continuación:

CONTENIDOS

(su variabilidad podrá depender de las solicitudes específicas de cada Localidad, teniendo en cuenta las características de cada actividad y las condiciones socio ambientales)

- Tramitaciones de inscripción de cooperativas. Asambleas constitutivas.
- Tramitaciones de Reformas de estatutos y Reglamentos internos.
- Problemáticas en el funcionamiento de las cooperativas.

ANEXO I CONTINUACIÓN

- Aspectos contables e impositivos de las cooperativas.
- Mecanismos de resolución de conflictos.
- Encuadramiento del tipo cooperativo y su objeto.
- Evaluación y realización del Proyecto.
- Capacitación reglamentaria según Resolución INAES 2.037/2003.

ANEXO II

CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA COOPERATIVAS EN EL DÍA

En la Provincia de Buenos Aires, a los ___ días del mes de _____ de 2012, entre la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Acción Cooperativa, Federico Ugo, con domicilio en la calle 51 N° 735, de la Ciudad de La Plata, en adelante "la Subsecretaría" y la _____, representada en este acto por _____ con domicilio en la calle _____ en adelante "el Adherente", suscriben el presente Convenio de Adhesión sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se exponen:

PRIMERA: adhiere al PROGRAMA COOPERATIVAS EN EL DÍA creado por la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Provincia de Buenos Aires a través de la Resolución Administrativa NÚMERO: en virtud del expediente 2168-...../2012, el cual declara conocer y aceptar en su totalidad y cuya copia de agrega al presente como Anexo I.

SEGUNDA: La Subsecretaría brindará capacitaciones y asesoramiento jurídico y contable a las cooperativas, grupos pre-cooperativos y ciudadanos en general que proponga el ADHERENTE en las distintas localidades del territorio bonaerense donde se intente la constitución de cooperativas. Las mismas se formalizarán a través de JORNADAS INTEGRALES DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN, en adelante, JORNADAS.

TERCERA: La Subsecretaría será la encargada de coordinar los equipos de recursos humanos técnicos que tendrán a su cargo la implementación del Programa y de fijar el cronograma mediante el cual se llevarán adelante las JORNADAS, notificando al ADHERENTE de la fecha de la misma con al menos 15 (quince) días de anticipación.

CUARTA: El ADHERENTE deberá efectuar por escrito a la Subsecretaría con 20 (veinte) días de anticipación los requerimientos de JORNADAS, estimando las fechas de su preferencia, debiendo proponer como mínimo tres opciones. Dichos requerimientos deberán contener el nombre completo, DNI y domicilio de cada uno de los participantes, así como la actividad que desea llevar adelante la pre cooperativa que se pretenda constituir.

QUINTA: El ADHERENTE deberá proveer del lugar físico en el que se efectuarán las JORNADAS.

SEXTA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y falta de entendimiento que pudieran surgir durante la ejecución del presente. De no arribar a un acuerdo y ante cualquier controversia que pudiere surgir de la interpretación y/o aplicación de este Convenio de Adhesión, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento judicial de La Plata. A dichos efectos se constituyen domicilios legales y especiales en los mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se cursen.

SÉPTIMA: El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su aprobación por las instancias administrativas a las que se encuentre sujeta cada una de las partes y por el término de dos (2) años y se considerará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de igual plazo, excepto que cualquiera de las partes comunique en forma fehaciente y con una antelación de treinta (30) días su resolución.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un idéntico tenor y a un solo efecto.

C.C. 13.594 / ene. 8 v. ene. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de General Alvear, cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374, Art. 6°. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 y de 16 a 19:30.

DISTRITO ALVEAR-RNRD N° 1

N° - EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZACIÓN

1) 2147-034-1-1-2011 Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Quinta: 37- Fracción: II- Parcela: 8 SUBIZA LUIS FELIPE. Calle Wallance s/n°

2) 2147-034-1-2-2011 Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Quinta: 19-Manzana: 19b- Parcela: 5 DELUCCA ALBERTO JACINTO- IPARRAGUIRRE JOSÉ IGNACIO Calle Wallance s/n°

3) 2147-034-1-3-2011 Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 102-Parcela: 4 ARRÚA LUIS Calle Mármol 1178

4) 2147-034-1-4-2011 Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 127-Parcela: 18 LLANTADA DONATO ANTONIO Calle Carlos Pellegrini 1457

5) 2147-034-1-7-2011 Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: C- Quinta: 19- Manzana 19b-Parcela: 8 DELUCCA ALBERTO IGNACIO- IPARRAGUIRRE JOSÉ IGNACIO Calle Leandro N. Alem y Río Negro

6) 2147-034-1-12-2012 Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 108-Parcela: 4c MENA JOSÉ MARÍA Calle Bdo. Irigoyen N° 1257
Osmar Ariel Pachó, Escribano Encargado.

C.C. 26 / ene. 9 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RESIDUOS
Disposición DPR N° 671/11

La Plata, 11 de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente 2145-6258/2006 Alc. 03 la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.751, los Decretos N° 23/07 y N° 2.774/09, la Resolución SPA N° 593/00, las Resoluciones OPDS N° 04/08, N° 01/08 y 198/10; Y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada INGEFER S.R.L., con establecimiento dedicado a construcción de materiales de transporte N.C.P., con domicilio real en la calle Avenida Don Bosco 1593, localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-68117498/9, ha efectuado la correspondiente presentación anual como Generador de Residuos Especiales de conformidad a lo prescripto en el Art. 8° de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97;

Que por Resolución OPDS N° 09/08, se instruye a la liquidación de deuda en los términos fijados por la Ley N° 11.720 y normativa complementaria por la tasa adeudada desde la entrada en vigencia del Decreto que toma operativa a la Ley o desde el inicio de la actividad generadora si fuera posterior a la norma;

Que en orden a lo dispuesto por los artículos 4° y 5° de la Ley N° 11.720, la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos, ha establecido el valor de la tasa anual correspondiente al período de generación de residuos especiales 2008, en la suma de pesos dos mil ochocientos diez con 50/100 (\$ 2.810,50) deducida la suma de pesos trescientos con 00/100 (\$ 300,00), en concepto de "anticipo de tasa especial", lo que hace un saldo de pesos dos mil quinientos diez con 50/100 (\$ 2.510,50);

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23/07 y N° 2.774/09 y las Resoluciones OPDS N° 04/08, N° 09/08 y N° 198/10;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Fijar a la firma INGEFER S.R.L. con establecimiento dedicado a construcción de materiales de transporte N.C.P., sita en la calle Avenida Don Bosco 1593, localidad Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-68117498/9, el saldo de la tasa anual correspondiente al período de generación de residuos especiales 2008, en la suma de pesos dos mil quinientos diez con 50/100 (\$ 2.510,50), en orden a lo dispuesto por los artículos 4° y 5° de la Ley N° 11.720. El mismo deberá ser efectivizado en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, en efectivo o mediante cheque, debiendo ante pagos fuera de término, aplicarse el interés indicado en Artículo 8° de la Resolución SPA N° 593/00.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Guillermo Daniel Loperfido
Director Provincial de Residuos
C.C. 13.005 / ene. 9 v. ene. 15

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA
Resolución N° 36-12/12

POR 3 DÍAS - VISTO la Resolución de Directorio N° 262-10/2012, del 26 de julio de 2012, por la cual se decidió aprobar y aplicar para la facturación del concepto Canon de Removido de Carga General en Bulto (Removido de Pescado) en los muelles comerciales de puerto Mar del Plata una fórmula polinómica, y

CONSIDERANDO

Que la Res. de Directorio N° 262-10/2012 en su parte resolutive expresa:

"Artículo 1°: APROBAR para la facturación del Canon de Removido de Carga General en Bulto (Removido de Pescado) en los muelles comerciales de puerto Mar del Plata la siguiente fórmula polinómica:

$$RCG = TRN \times T \times K_1 \times K_2$$

RCG = Removido Carga General

TRN = Tonelaje de Registro Neto

T = Tarifa vigente por tonelada descargada

K₁ = Coeficiente del Tonelaje de Registro Neto

K₂ = Coeficiente del Uso de Puerto

A continuación se detallan los coeficientes propuestos para K₁ y K₂:

Coeficiente K₁ – Tonelaje de Registro Neto

Hasta 50 TN	0,6500
De 51 a 100 TN	0,7000
De 101 a 200 TN	0,7500
De 201 a 400 TN	0,8000

De 401 a 600 TN	0,8500
De 601 a 800 TN	0,9000
De 801 a 1.000 TN	0,9500
Más de 1.001 TN	1,0000

Coeficiente K₂ – Uso de Puerto

Con Puerto de Operaciones / Activo	1,0000
Sin Puerto de Operaciones / Activo	1,5000

Artículo 2°: El producto resultante de la aplicación de la fórmula detallada "supra" será facturado inmediatamente luego de producida la descarga y ajustado solo en más si así correspondiere, con la información que a posteriori brinden la Dirección Nacional de Pesca y SE.NA.SA.

Artículo 3: Regístrese como Res. CPRMDP N° 262- 10/2012. Publíquese en el Boletín Oficial. Cúmplase. Luego. Archívese".

Que como puede apreciarse la formula toma como multiplicando un porcentaje del Tonelaje de Registro Neto (TRN) de la embarcación y como multiplicador el canon vigente, diferenciando además a los buques con puerto de operaciones o activo de aquellos que no revisten tal condición, siendo el producto resultante facturado inmediatamente luego de producida la descarga y ajustado a posteriori con la información brindada por la Dirección Nacional de Pesca y SE.NA.SA al momento de recibida la misma, solo en más si así correspondiera.

Que tal metodología se adoptó dado que la información brindada tanto por la Dirección Nacional de Pesca como por SE.NA.SA, se recibía con hasta cuatro meses de retraso, lo que provocaba una demora importante en la liquidación de este concepto, con la consecuente afectación financiera resultante al Consorcio Portuario.

Que las Cámaras de la actividad pesquera presentaron recursos ante el Consorcio Portuario, peticionando se retomara la metodología original de facturación del concepto removido de pescado basada en la información brindada por los Entes competentes dejando de lado la utilización de la formula polinómica.

Que dispuesta la Intervención del CPRMDP el 10 de octubre de 2012, y tomado conocimiento el Sr. Interventor de los mencionados recursos, llevó a cabo personalmente gestiones ante las autoridades de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, obteniendo de ellas el compromiso de que la información de las descargas mensuales producidas en el puerto de Mar del Plata serían informadas al CPRMDP en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos de acaecidas.

Que en base a ello resultaría factible facturar a partir del mes octubre/2012 el concepto canon removido de pescado en base a la información mensual de la descarga de pescado que de cada buque brindará la Subsecretaría de Pesca, siempre y cuando los datos sean puestos a disposición del CPRMDP dentro de los sesenta (60) días corridos contados desde la finalización del mes en que se produzca la descarga.

Que en caso de producirse una demora en la disponibilidad de la información que debe brindar la Subsecretaría de Pesca al Consorcio Portuario, que exceda los sesenta (60) días corridos contados desde la finalización del mes en que se produzca la descarga, este quedaría habilitado para liquidar el concepto canon removido de pescado a los buques con puerto de Operaciones o Uso Activo, aplicando la Res. CPRMDP N° 262-10/2012 del 26 de julio de 2012, la cual permanece vigente y será de uso supletorio para estos casos.

Que con relación a los buques sin Puerto de Operaciones o de Uso Activo en puerto Mar del Plata se continuará utilizando para la liquidación del concepto removido de pescado la Res. CPRMDP N° 262-10/2012 del 26 de julio de 2012

Con fundamento en los considerandos expuestos, el Sr. Interventor del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata – autoridad de aplicación y responsable de la Administración y Explotación del Puerto de Mar del Plata – conforme las atribuciones conferidas por los Decretos Prov. Bs. As. 3572/99, 998/12 y normativa complementaria y concordante

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: En el marco del compromiso asumido por la Subsecretaría de Pesca de la Nación, en cuanto a brindar al Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata la información referida a las descargas mensuales de pescado producidas en el puerto de Mar del Plata en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos contados desde la finalización del mes en que se produzca la descarga, el CPRMDP facturará a los buques que tienen como puerto de asiento o de uso activo al de Mar del Plata, el concepto Canon de Removido de Carga General en Bulto (Removido de Pescado), en base a la información que reciba de la Subsecretaría de Pesca de la Nación y al precio fijado o que en el futuro se fije para dicho rubro en el Cuadro de Cánones vigente.

ARTÍCULO 2°: En caso de producirse una demora en la disponibilidad de la información que debe brindar la Subsecretaría de Pesca al Consorcio Portuario, que exceda los sesenta (60) días corridos contados desde la finalización del mes en que se produzca la descarga, este liquidará - hasta tanto la información se normalice - el concepto canon removido de pescado a los buques que tienen como puerto de asiento o de uso activo al de Mar del Plata aplicando la Res. CPRMDP N° 262-10/2012 del 26 de julio de 2012, la cual permanece vigente y será de uso supletorio para estos casos.

ARTÍCULO 3°: Con relación a los buques sin Puerto de Operaciones o de Uso Activo en puerto Mar del Plata se continuará utilizando para la liquidación del concepto Canon de Removido de Carga General en Bulto (Removido de Pescado) la Res. CPRMDP N° 262-10/2012 del 26 de julio de 2012.

ARTÍCULO 4°: Regístrese como Res. Interventor CPRMDP N° 36-12/2012 Publíquese en el Boletín Oficial. Cúmplase. Luego. Archívese.

Matías Machinandiarena
Interventor
C.C. 58 / ene. 9 v. ene. 11

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Régimen de carencias del subsidio por incapacidad total y transitoria. El Directorio del 19/12/12 resolvió modificar el art. 4° quedando redactado de la siguiente

manera: "Si la afiliación o rehabilitación en la matrícula ocurre con posterioridad al año contado desde la fecha de expedición del título o de la suspensión y la patología que presentare el solicitante fuere anterior a la matriculación se aplicarán las siguientes carencias: Si la matriculación o rehabilitación en la matrícula ocurre con posterioridad al año contado desde la fecha de expedición del título o de la suspensión, un año de carencia; a los dos años, dos años de carencia; a los tres años, tres años de carencia; a los cuatro años, cuatro años de carencia; cinco años o más, cinco años de carencia". Alejandro Pérez Longoni. Secretario.

L.P. 15.016

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Reglamento del Régimen de Protección Básica Proporcional. El Directorio del 22/11/12 resolvió modificar el Art. 4º y agregar el Art. 4º bis quedando redactados de la siguiente manera: Art. 4º. Incorporación. Carácter. La adhesión al sistema de protección básica proporcional podrá ser desistida en cualquier momento por el afiliado en actividad, comenzando por el año más antiguo, debiendo integrar el 50% restante con más el interés que el Directorio fija para la cancelación de las cuotas CAO adeudadas. En tal caso, a los efectos de los beneficios otorgados por esta Caja los períodos desistidos serán computables al 100%. Las moratorias o cualquier otro régimen temporal de facilidades o descuentos que el Directorio fije para la regularización de la CAG, será aplicable también a la integración del 50% restante en los casos de desistimiento al sistema de protección básica proporcional. Art. 4 bis. La opción anterior podrá ser ejercida por el afiliado: a) Respecto de todos los años anteriores a la aprobación de la presente norma. b) A partir de la aprobación del presente y hacia el futuro, los abogados que hicieran opción de la Protección Básica Proporcional en lo sucesivo, podrán recuperar hasta un máximo de cinco (5) años, comenzando por los más antiguos. Alejandro Pérez Longoni. Secretario.

L.P. 15.017

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a herederos de SERAFÍN CAPALBO, por un plazo de 15 días a presentarse en el Registro de Bóvedas de la Municipalidad de Avellaneda, a efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección: 63, División: 2º, Lotes: 11 y 13. Avellaneda, 05 de octubre de 2012. Mariano Rodrigo Valcarce. Director de Informatización y Control de Sistemas del Cementerio Municipal.

Av. 95.419

SALVAI E HIJOS S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2012, Salvai e Hijos S.A., C.U.I.T. N° 30-59479206-4, conforme el artículo 88 - punto II Ley 19.550 (T.O.Dto. 841/84), Matrícula DPPJ N° 13.279, y domicilio real en el cuartel XI Partido de Tres Arroyos, Prov. Buenos Aires, con un activo de \$ 8.036.594,33 y un pasivo de \$ 1.238.644,20 según balance especial de escisión al 01/07/2012, destinó por escisión a "Agroganadera Salvai S.A." con domicilio en Pellegrini N° 905 de Tres Arroyos, Prov. Buenos Aires, un activo de \$ 2.882.635,23 y un pasivo de \$ 153.007,22, resultando, en consecuencia, un patrimonio neto de "Agroganadera Salvai S.A." de \$ 3.344.646,25. Reclamos de Ley: Cr. Domingo F. Leonel Elías - Colón N° 535, 2º piso, oficinas 4 y 6, Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires". Esc. Reg. 17 de Ts. As. Valeria M. Uría. Notaria.

T.A. 87.629 / ene. 10 v. ene. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón, en virtud de lo dispuesto por el Art. 6º inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de General Pueyrredón las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Daniela Alejandra BAQUERO, encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en Olavarría 2772 2º "A" los días martes y viernes de 10:00 a 14:00.

Expte. / Nomenclatura / Ubicación / Titulares.

1.- 2147-45-1-48-2011 / Cir.: III, Sec.: L, Qt.: 5, Parc.: 10 / Las Azaleas sin número e/ Concepción y Desamparados / "OKABAYASHI, Kenichi".

2.- 2147-45-1-41-2011 / Cir.: VI, Sec.: A, Ch.: 67, Mz.: 67II, Parc.: 19 / Avenida Colon 6653/55 / "ALARI, Ángel, AMANTE de MORENO, Catalina María, MUSANTE, Alfredo Bartolomé, WEBB, Alberto Hilario, CAMPS, Mario Ernesto, CODA, Ubaldo Ulderisco, CAMPS, José Nicolás Miguel, SIMO, Rafael Gerónimo José, SIMO, José Ramón Antonio, SIMO, Juan Federico, MARRONE, Antonio".

3.- 2147-45-1-95005-1997 / Cir.: VI, Sec.: A, Ch.: 73, Mz.: 73N, Parc.: 14 / Falucho 7741 / "RABINI, Vicente Ramón, RABINI y RECANATINI, Raúl Setimo, RABINI y RECANATINI, José Julián Fernando, RABINI y RECANATINI, Miguel Rodolfo, RABINI y RECANATINI, Vicente Ramón, RABINI y RECANATINI, Enrique Francisco, RABINI y RECANATINI, Salvador César y RABINI y RECANATINI, Juan Carlos".

4.- 2147-45-1-3601-2010 / Cir.: VI, Sec.: H, Ch.: 33, Mz.: 33Z, Parc.: 15 / Valentini 1548 / "Amelia Inés ARPE Y GONELLA".

5.- 2147-45-1-28-2012 / Cir.: VI, Sec.: H, Ch.: 33, Mz.: 33Z, Parc.: 3 / Rosales 6066 / "LOPEZ CABANA, Manuel, COSTA SCIUTO, Salvador, LEVALLE, Delfor Pastor, LEVALLE, María Celia, DELERIO, Emilia, ARPE Y GONELLA, Amelia Inés, ARPE Y GONELLA, Carlos Alberto, GONELLA DE ARPE, Amelia, MARENGO Y DELERIO, María Lidia del Rosario, DELERIO DE LEVALLE, Dosolina, GARCÍA Y DEL VALLE, Luis Fernando, BUGNE DE GARCIA, Matilde Victoria".

6.- 2147-45-1-3458-2010 / Cir.: VI, Sec.: H, Ch.: 76, Mz.: 76E, Parc.: 11 / Eduardo Peralta Ramos 2867/77 / "MAKLER, Moisés Aron, MAKLER, Manuel, WINOGRAD, Moisés, WENGROWER, Jacobo Moszek (Moisés) y WINOGRAD, Israel".

7.- 2147-45-1-3582-2010 / Cir.: II, Sec.: G, Mz.: 1, Parc.: 9 / A. Martínez 3467 / "OTERO, Aurelio y CIPOLLA, Esteban".

8.- 2147-45-1-3516-2010 / Cir.: VI, Sec.: B, Ch.: 171, Mz.: 171J, Parc.: 4 y 5 / Río Negro 5632, Perú 25, Perú 39 y Perú 47 / "VILLAFANE, Carmen Emelina, VILLAFANE, María Lía y GONZÁLEZ del SOLAR, Lía".

9.- 2147-45-1-3482-2010 / Cir.: VI, Sec.: A, Ch.: 34, Mz.: 34G, Parc.: 5 / Beruti 9154 / "CEREALLEN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".

10.- 2147-45-1-3696-2010 / Cir.: IV, Sec.: K, Mz.: 60, Parc.: 24 / Calle 26 entre 9 y 11 / "LA FLORIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

11.- 2147-45-1-3673-2010 / Cir.: VI, Sec.: H, Ch.: 76, Mz.: 76D, Parc.: 6 / William Morris 9152 / "MAKLER, Moisés Aron, MAKLER, Manuel, WINOGRAD, Moisés, WENGROWER, Jacobo Moszek (Moisés) y WINOGRAD, Israel".

Daniela A. Baquero. Escribana.

C.C. 109 / ene. 10 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL

POR 3 DÍAS - Miguel Ángel del Riego, en su carácter de Auxiliar Letrado del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes de la ciudad de La Plata (Res. pt265), hace saber que el día 21 de febrero de 2013, se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resolución N° 2478/12 S.C.B.A., y se procederá a la destrucción de los legajos N° 1 a 26 y 378 a 1022 del Tribunal del Trabajo N° 1, Resolución 3100/12 SCBA legajos 1 a 5 y 1453 al 1840 del Tribunal del Trabajo N° 2, y por Resolución 2049/12 SCBA legajos 1600 a 2200 del Tribunal del Trabajo N° 3, todos ellos del Departamento Judicial de San Isidro. Ello conforme lo establecido en Art. 115 inc. A 3 y 233 Ac. 3397, Art. 82 inc. C, 86 segundo párrafo Ac. 2212 y Art. 1º Ac. 2049/12 de la S.C.B.A. Las partes interesadas podrán manifestar su oposición conforme lo normado por Art. 120 Ac. 3397, pudiendo para tales fines consultar en la mesa de entrada del Archivo Departamental la nómina de expedientes a destruir (Art. 119 Ac. 3397). San Isidro, 13 de diciembre de 2012. Miguel Ángel del Riego, Auxiliar Letrado.

C.C. 107 / ene. 10 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica en el Expediente N° 21557-236090-12 "Eleva nuevo formulario de Declaración Jurada Mensual Unificada de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social (IPS e IOMA)", la Resolución N° 19 de fecha 26 de diciembre de 2012.

VISTO el expediente N° 21557-236090-12, caratulado "Eleva Nuevo Formulario de Declaración Jurada Mensual Unificada de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social (IPS e IOMA)", por el cual se plantea una modificación en la generación de los formularios de declaraciones juradas por parte de los Organismos Provinciales, Municipales, y sus Entes Descentralizados y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 9.650/80, en su artículo 10 inciso b) determina que el Instituto de Previsión Social establecerá la forma de presentación unificada de las declaraciones juradas por parte de los empleadores, la que podrá incluir la utilización de soportes magnéticos o equivalentes que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente;

Que en la actualidad, y desde el año 1999, funciona el Registro Único Permanente de Afiliados (RUPA), en el cual se registran los aportes de todos los afiliados incluidos en el régimen previsional de este Instituto;

Que la Dirección de Computación y Organización, con la colaboración de la Dirección de Recaudación y Fiscalización, desarrolló un aplicativo denominado DDJJ RUPA, de generación de archivos y Declaraciones Juradas de Aportes y Contribuciones, cuyo último modelo único de declaración jurada a utilizar, fue aprobado por Resolución H.D. N° 04/2010;

Que es de vital importancia mejorar la calidad de las bases de datos de activos, que se sustenta con la información generada y remitida por el empleador en estos archivos, optimizando en un nuevo aplicativo su estructura, perfeccionando los controles y cruzando información con otros Organismos Recaudadores del sistema de la seguridad social de la Provincia;

Que ante ello, resulta oportuno que el aplicativo RUPA genere, la Declaración Jurada unificada de la seguridad social, emitiendo una DDJJ para este Organismo, y otra para el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), a partir de la misma información mensual del empleador, de manera que la centralización mejore los controles y resulte de mayor confiabilidad para la toma de decisiones;

Que el IOMA ha prestado su conformidad, y la implementación de la nueva versión ha sido comunicada a los empleadores del sistema (fs. 6);

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto, en orden a lo expuesto, el Artículo 1 de la Resolución HD N° 4 de fecha 25-03-2010.

ARTÍCULO 2. Aprobar los formularios de Declaración Jurada Mensual Unificada de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social que como Anexos I y II forman parte integral de la presente.

ARTÍCULO 3. Dejar establecido que los formularios aprobados por la presente, deberá ser utilizados para todas las presentaciones ante este Instituto y ante el IOMA, los Organismos Provinciales, Municipales, y sus Entes Descentralizados.

ARTÍCULO 4. Registrar. Publicar en Boletín Oficial. Pasar para su notificación, a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, Dirección de Recaudación y Fiscalización, y Dirección de Computación y Organización y, por su intermedio, a las áreas y dependencias bajo su competencia. Cumplido, archivar.

Mariano Cascallares
Presidente I.P.S.

ANEXO I



Instituto de Obra Médico Asistencial
Calle 46 Nº 886 (1900) La Plata, Provincia de Buenos Aires



RUPA DDJJ VERSION 1.4

DECLARACIÓN JURADA MENSUAL UNIFICADA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Código de Empleador : P10302 Nombre del Empleador : INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Nº de C.U.I.T. : 33-63317800-9 Tipo de Declaración Jurada : ORIGINAL
 Nº de Declarac. Jurada : 1 Tipo de Liquidación : NORMAL
 Nº de Declarac. del Mes : 1 Fecha y Hora de Proceso : 01/11/2012 11:37:04 a.m.
 Período liquidado : 10/2012
 Nº de Liquidación : 1



Nº Verificador
7406

RUBRO A: Planta Permanente y Temporaria

Agentes por Encuadre Previsional		Nominal sujeto a Aportes y Contrib.	Instituto de Obra Médico Asistencial			
Encuadre Prev.	Cantidad		%	Aporte Personal	%	Contribución Patronal
<i>General</i>	786	5.358.794,98	4,8	257.218,72	4,8	257.218,76
<i>Docentes</i>	4,8	4,8
<i>Insalubres</i>	4,8	4,8
<i>Discapacitados</i>	4	21.173,96	4,8	1.016,34	4,8	1.016,34
<i>Artístico</i>	4,8	4,8
<i>Guardavidas</i>	4,8	4,8
<i>Serv. Penitenciario</i>	4,8	4,8
<i>Serv. Penitenciario (A)</i>	4,8	4,8
Subtotal	790	5.379.968,94		258.235,06		258.235,10

RUBRO B: Contratos de Locación de Servicios

Agentes por Encuadre Previsional		Nominal sujeto a Aportes y Contrib.	Instituto de Obra Médico Asistencial			
Encuadre Prev.	Cantidad		%	Aporte Personal	%	Contribución Patronal
<i>General</i>	4,8	4,8
<i>Docentes</i>	4,8	4,8
<i>Insalubres</i>	4,8	4,8
<i>Discapacitados</i>	4,8	4,8
<i>Artístico</i>	4,8	4,8
<i>Guardavidas</i>	4,8	4,8
<i>Serv. Penitenciario</i>	4,8	4,8
<i>Serv. Penitenciario (A)</i>	4,8	4,8
Subtotal	0	0,00		0,00		0,00

RUBRO C: Concejales Municipales, Legisladores Provinciales, Magist. y Func. Judiciales y Consejeros Escolares

Agentes por Encuadre Previsional		Nominal sujeto a Aportes y Contrib.	Instituto de Obra Médico Asistencial			
Encuadre Prev.	Cantidad		%	Aporte Personal	%	Contribución Patronal
<i>Concejales Municipales</i>	4,8	4,8
<i>Legisladores Provinciales</i>	4,8	4,8
<i>Mag. y Func. Judiciales</i>	4,8	4,8
<i>Consejeros Escolares</i>	4,8	4,8
Subtotal	0	0,00		0,00		0,00

RUBRO D: Subtotales de Aportes Personales y Contribuciones Patronales (Rubros A, B y C)

Total discr. de Agentes según :			Nominal sujeto a Aportes y Contrib.	Instituto de Obra Médico Asistencial	
Enc. Prev.	Cant Ag.	Aportantes		Aporte Personal	Contribución Patronal
790	790	790	5.379.968,94	258.235,06	258.235,10

RUBRO E: Ajuste por redondeo en el cálculo de Contribuciones Patronales y TOTALES

	Instituto de Obra Médico Asistencial	
	Aporte Personal	Contribución Patronal
Ajuste por redondeo	0,00
Subtotal	258.235,06	258.235,10
Total Aporte Personal + Contribución Patronal	516.470,16	

Total en pesos : **Quinientos dieciseis mil cuatrocientos setenta con 16/100**



Sr Empleador : se recuerda que de acuerdo a la normativa vigente (Art. 13 del Decreto-Ley 6982/80, T.O y sus leyes modificatorias 10744, 10861, 13123 y 13483 y Decreto 2655/04) la DDJJ de aportes y contribuciones deberá ingresar a este Instituto de Obra Médico Asistencial antes del décimo día hábil del mes siguiente al devengamiento normal de cualquier tipo de remuneración.

Para todo pago adicional por reajuste o que bajo cualquier denominación se abone, esta obligación deberá ser remitida al Instituto de Obra Médico Asistencial en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha del pago adicional.

Quienes suscriben declaran que los datos consignados en la presente declaración jurada son correctos y completos y que se ha confeccionado utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por el IPS sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha de emisión _____ de _____ de _____

Firma y Sello Aclaratorio
Contador Municipal
Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares
Cargo Equivalente

Firma y Sello Aclaratorio
Intendente Municipalidad o
Secretario de Gobierno y/o Hacienda
Director General de Administración o Titular del Organismo

ANEXO II



Calle 5 Nº 729 (1900) La Plata, Provincia de Buenos Aires

BUENOS AIRES PROVINCIA



RUPA DDJJ VERSION 1.4

Hoja 1 de 3

DECLARACIÓN JURADA MENSUAL UNIFICADA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Código de Empleador : P10302 Nombre del Empleador : INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Nº de C.U.I.T. : 33-63317800-9 Tipo de Declaración Jurada : ORIGINAL
 Nº de Declarac. Jurada : 1 Tipo de Liquidación : NORMAL
 Nº de Declarac. del Mes : 1 Fecha y Hora de Proceso : 01/11/2012 11:37:04 a.m.
 Período liquidado : 10/2012
 Nº de Liquidación : 1



Nº Verificador
7406

RUBRO A: Planta Permanente y Temporaria

Agentes por Encuadre Previsional		Nominal sujeto a Aportes y Contrib.	Instituto de Previsión Social			
Encuadre Prev.	Cantidad		%	Aporte Personal	%	Contribución Patronal
<i>General</i>	786	5.358.794,98	14	750.230,22	12	643.055,86
<i>Docentes</i>	16	12
<i>Insalubres</i>	16	12
<i>Discapacitados</i>	4	21.173,96	14	2.964,33	18	3.811,31
<i>Artístico</i>	18	12
<i>Guardavidas</i>	16	12
<i>Serv. Penitenciario</i>	18	20
<i>Serv. Penitenciario Aum</i>	100	100
Subtotal	790	5.379.968,94		753.194,55		646.867,17

RUBRO B: Contratos de Locación de Servicios

Agentes por Encuadre Previsional		Nominal sujeto a Aportes y Contrib.	Instituto de Previsión Social			
Encuadre Prev.	Cantidad		%	Aporte Personal	%	Contribución Patronal
<i>General</i>	14	12
<i>Docentes</i>	16	12
<i>Insalubres</i>	16	12
<i>Discapacitados</i>	14	18
<i>Artístico</i>	18	12
<i>Guardavidas</i>	16	12
<i>Serv. Penitenciario</i>	18	20
<i>Serv. Penitenciario Aum</i>	100	100
Subtotal	0	0,00		0,00		0,00

RUBRO C: Concejales Municipales, Legisladores Provinciales, Magist. y Func. Judiciales y Consejeros Escolares

Agentes por Encuadre Previsional		Nominal sujeto a Aportes y Contrib.	Instituto de Previsión Social			
Encuadre Prev.	Cantidad		%	Aporte Personal	%	Contribución Patronal
<i>Concejales Municipales</i>	14	12
<i>Legisladores Provinciales</i>	14	16
<i>Mag. y Func. Judiciales</i>	15	12
<i>Consejeros Escolares</i>	14	12
Subtotal	0	0,00		0,00		0,00

RUBRO D: Subtotales de Aportes Personales y Contribuciones Patronales (Rubros A, B y C)

Total discr. de Agentes según :			Nominal sujeto a Aportes y Contrib.	Instituto de Previsión Social	
Enc. Prev.	Cant Ag.	Aportantes		Aporte Personal	Contribución Patronal
790	790	790	5.379.968,94	753.194,55	646.867,17

RUBRO E: Ajuste por redondeo en el cálculo de Contribuciones Patronales y TOTALES

	Instituto de Previsión Social	
	Aporte Personal	Contribución Patronal
Ajuste por redondeo	0,00
Subtotal	753.194,55	646.867,17
Total Aporte Personal + Contribución Patronal	1.400.061,72	

Total en pesos : **Un millón cuatrocientos mil sesenta y uno con 72/100**



Sr Empleador: se recuerda que de acuerdo a la normativa vigente (Art. 10 inc. a y b del Decreto-Ley 9650/80, T.O y modificatorias) la DDJJ de aportes y contribuciones conjuntamente con el soporte magnético deberán ingresar a este Instituto de Previsión Social antes del día 10 del mes siguiente al devengamiento normal de cualquier tipo de remuneración.

Para todo pago adicional por reajuste o que bajo cualquier denominación se abone, esta obligación deberá ser cumplimentada ante el Instituto de Previsión Social en el próximo vencimiento mensual siguiente al del pago en los plazos establecidos en el primer párrafo.

Quienes suscriben declaran que los datos consignados en la presente declaración jurada son correctos y completos y que se ha confeccionado utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por el IPS sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha de emisión _____ de _____ de _____

Firma y Sello Aclaratorio
 Contador Municipal
 Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares
 Cargo Equivalente

Firma y Sello Aclaratorio
 Intendente Municipalidad o
 Secretario de Gobierno y/o Hacienda
 Director General de Administración o Titular del Organismo

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. JIENING SU, comunica transferencia de habilitación Municipal a Zhou Minting, rubro: Restaurante, domicilio Comercial y reclamos de Ley en Bartolomé Mitre 90, Ramos Mejía.

L.M. 197.531 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CARLOS ALBERTO CONDE socio de CONDE S.H. CUIT: 33-66372310-9, notifica que transfieren habilitación Municipal N° 162643 Exp. 13509 Hab.1997 de comercio con actividad corralón de materiales y ferretería (sito en Centenera 4343) a Conde Álvarez Eduardo y Conde Jorge Martín S.H. CUIT: 30-71233505-6. La transferencia se realiza libre de deuda y gravámenes con 2 empleados. Reclamos de Ley en Centenera 4343.

L.M. 197.529 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. SERVIDIO ROXANA LILIAN transfiere a Dejando Huellas S.R.L., la Fábrica de Calzado sito en Roque Sáenz Peña 4053 de Lomas del Mirador. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.514 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. El Sr. JUAN CARLOS ZERBI N° DNI.: 4.643.743 con domicilio en Wilson 575 Burzaco, vende y transfiere al Sr. Juan Pablo Zerbi DNI. N° 24.036.279 con domicilio en Moreno 159, Burzaco, el fondo de comercio imprenta Zerbi sito en Wilson 575 de la localidad de Burzaco. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 50.429 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **San Fco. Solano**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. TEMI OSCAR RUBÉN CUIT 2077649043 domicilio Garzón N° 984 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, anuncia transferencia de Fondo de Comercio libre de deudas a favor de Tobago S.A. CUIT 30709047767 domicilio Av. Lacaze N° 6593 Claypole destinado al rubro Estación de Servicio ubicado en calle Monteverde N° 881 de San Fco. Solano Quilmes. Reclamos de Ley en el domicilio de Ramón Falcón N° 2564 piso 5 dpto. A de Lomas de Zamora de lun. a vier. de 8 a 13 hs.

L.Z. 50.447 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Se avisa al comercio que RICARDO DONATI, con domicilio en Cerretti 831, Adrogué, Partido de Alte. Brown, transfiere fondo de comercio Bar "The House" sito en Cerretti 831, Adrogué, a Rodolfo Vineli, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

L.Z. 50.456 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Arturo Seguí**. Se avisa al comercio que la Sra. CLAUDIA MIRIAM ABELLA, transfiere el fondo de comercio de venta al por menor de repuestos, piezas y accesorios de autos, motos y ciclomotores, excepto cámaras y cubiertas, sito en calle 147 N° 1322 de Arturo Seguí al Sr. Marcelo Omar Profeta. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

L.P. 117.330 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Boulogne**. Donación de acciones, escritura N° 59 del 9/5/97, Esc. Susana M. López Cabanillas. Los socios CESAREO LAVIN, español, nacido el 23/5/1918, DNI. N° 93537810, casado, empresario e ISADORA LAIZ DE LAVIN, española, casada, nacida el 19/12/1919, DNI N° 93.537.810, ambos únicos integrantes de la sociedad Instituto Cervantes S.A., con domicilio legal en Pichincha N° 250, Boulogne, Partido de San Isidro, Prov. Bs As. inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 34031, Legajo N° 64283, en fecha 4/2/93, duración 99 años, cuyo capital social asciende a Pesos cien mil, representado por diez mil acciones de valor nominal Pesos diez cada una, suscriptas e integradas totalmente en la proporción de cincuenta por ciento cada uno, donan en forma gratuita a sus hijas María Teresa Lavin, argentina, nacida el 18/5/1956, casada en primeras nupcias con Alejandro David Pedulla, DNI N° 12.204.396 y Margarita Josefa Lavin, argentina, nacida el 27/1/1953, casada en primeras

nupcias con José María Jiménez, DNI, N° 10.457.579, ambas con domicilio en Pichincha N° 250, Boulogne, Partido de San Isidro, prov. de Bs As., la totalidad de las acciones que integran el paquete accionario, de su única pertenencia, en cantidad de cinco mil acciones a cada una de ellas, con relación a Instituto Cervantes S.A., cuyo objeto social es realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros servicios de educación, enseñanza e instrucción. Dr. Pablo A. Barone, Abogado.

S.I. 43.407 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**- ORLANDO CAMPANARO transfiere a Sergio Ariel Campanaro, (Elaboración de pastas alimentarias frescas), sito en la calle Balcarce Nro. 3396, Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.283 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MARIANA ALEJANDRA MATELLÁN y VIVIANA ALEJANDRA LÓPEZ, transfieren a Patricia Morales una granja, sito en Nicolás Avellaneda 916, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.290 bis / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Santa Teresita**. Transferencia de Fondo de Comercio. MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ, comunica que vende libre de todo gravamen y deuda a la Sra. María Fernanda Pérez Pavón, con domicilio en calle 127 N° 318 de Santa Teresita, el fondo de Comercio de venta de indumentaria deportiva y regalos, denominado Don Gool, ubicado en calle 2 N° 820 de Santa Teresita. Las oposiciones se recibirán dentro de los 10 días de la última publicación de este aviso en el Estudio Jurídico Contable de Jorge Oscar Fernández y Asoc., de calle 33 N° 326 de Santa Teresita, en el horario de 8 a 14. Santa Teresita, 18 de diciembre de 2012. Guillermo O. Espil, Abogado.

Ds. 79.996 / ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate-Campana**. IGNACIO PÉREZ, DNI 22.674.477, transfiere fondo de comercio restobar (TABU bar), ubicado en Tapia de Cruz 843, al señor Beltramo Roque Oscar, DNI 29.699.581. Reclamos de Ley en el domicilio. 17 de diciembre de 2012.

Z-C. 83.912 / ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2° - Ley 11.867). Los Sres. GONZALO CAMPAÑA, con domicilio en calle 76 N° 312 de La Plata y LEONARDO ALBERTI, con domicilio en 44 N° 814 de La Plata, transfieren el Fondo de Comercio sito en calle 7 N° 1110, Hab. Mun. Exp. N° 39447/08, a favor de Pablo Juliano, con domicilio en Av. 38 N° 657 1/2 2° B, de La Plata. Reclamos de Ley en domicilio de calle 48 N° 633, P. 10 Of. 1004 de La Plata. Lucas Orlando, Abogado.

L.P. 117.503 / ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. BASSLER EDGARDO ALBERTO, transfiere a Bassler Roberto Daniel, el Fondo de Comercio del rubro Verdulería, sito en Dr. R. Gutiérrez 320 de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Laura S. Negro, Abogada.

L.P. 117.492 / ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARTÍNEZ RUBÉN DARÍO, DNI 30.777.212, transfiere el 50% del local rubro hotel (Ord. 7800), sito en 3 N° 731 de La Plata a Martínez Lidia Mabel Martínez, DNI 16.728.025. Reclamos de Ley en 47 N° 1141. Andrea A. Baiardi, Abogada.

L.P. 117.482 / ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ZULOAGA EVANGELINA ÉLIDA y PEREYRA JUAN S.H., CUIT 30-70881584-1, transfieren al Sr. Bonino Facundo Nahuel, DNI 36.351.922, CUIT 23-36351922-9, el fondo de comercio de Academia de Peluquería, Manicuría y maquillaje, que funciona en Diagonal 80 N° 896 1/2 de La Plata, Leg. Municipal 105453, el que se transfiere con personal y libre de pasivos y obligaciones. Eventuales reclamos de Ley en calle 166 N° 224 de Berisso. Eduardo J. Martinelli, Contador Público Nacional.

L.P. 117.411 / ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. FANGI NORMA YOLANDA, DNI 05.792.356, CUIT 27-05792356-9, domiciliado en Av. San Martín y Las Azuleas, Federación Entre Ríos; GONZÁLEZ GABRIEL OMAR, DNI 22.702.146, CUIL 20-22702146-3, domiciliado en Av. San Martín y Las Azuleas, Federación, Entre Ríos y GONZÁLEZ FABIANA ELIZABETH, DNI 26.608.254, CUIL 27-26608254-7, domiciliada en Intendente Pagano 2351, Moreno; transfieren a Rodríguez Luis Alberto, DNI 31.796.947, con domicilio en calle Cernates 1582, Trujuy, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, el comercio, rubros: despensa, carnicería fiambrería con sistema de autoservicio y verdulería, sito en la calle Av. del Libertador 2827, Moreno, Prov. de Buenos Aires, expediente N° 29.617/G/73, cuenta de habilitación N° 2571, libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en Independencia 436, Moreno, Provincia de Buenos Aires. María C. Campior, Dir. Gral. habil. y Perm.

Mn. 68.576 / ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. Se comunica que MARCOS E. GARCÍA Y CECILIA PUGLIESE SH. Cuit. 30-71172386-9 cede y transfiere a título gratuito libre de todo gravamen los derechos comerciales dentro del rubro gastronómico y habilitación en trámite N° 139295 del local N° 5 sito en la calle Mendoza 1731 Mercado de Maschwitz a Alejandro Giuliano y Adrián Bevilacqua SH. Cuit. N° 30-71232924-2.

S.I. 43.486 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Acassuso**. La Sra. NORMA CRISTINA PATERNÓ vende y transfiere el fondo de comercio de lavadero "Lavadero Familiar Sol" sito en Albarellos 907 Acassuso Pdo. de San Isidro al Sr. Matías Eduardo Mazzeo, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley el mismo comercio.

S.I. 43.488 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que la Sra. CLAUDIA VERÓNICA LÓPEZ transfiere el fondo de comercio del rubro kiosco en general "Microshop de la peatonal" sito en Rivadavia 722 de Pilar, Pdo. de Pilar, a la Sra. Pamela Soledad Iglesias. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 43.569 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. CRISTINA MARGARITA INÉS BRANDAZZI DNI 14.996.558 transfiere a Héctor Javier Mendoza DNI.: 35.721.802, fondo de comercio de Autoservicio del Oeste sito en la calle Nicolás Repetto 395. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.336 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Dr. Robredo Carlos .J. comunica que: la IMPRENTA GÓMEZ S.R.L cede sus cuotas sociales a la firma Imprenta Freddy Gómez S.A., sita en la calle San Martín 1080 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.355 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Daniel Bruno Remis, abogado (C.A.M. T V F 785) comunica que ORLANDO ENRIQUE MUÑOZ (CUIT 20-04403840-5) vende cede y transfiere a Muñoz Hogar S.A. (CUIT 30-71168763-3) su comercio de electrodomésticos de calle Arias 2467 de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo local.

Mn. 160.358 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS. **Villa Sarmiento**. Pablo Eduardo Martínez, Contador Público, comunica que: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. LEONARDO J. YAZURLO DNI 24.814.497, domicilio calle Av. Pte. Perón 414, Villa Sarmiento. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Pacha Mama Producciones SRL. CUIT 30-71234338-5 con domicilio legal en calle Bragado 4981 Caba. Destinado al rubro café bar con atracciones-Disco Bar ubicado en calle Av. Pte. Perón 414, Villa Sarmiento. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio, dentro del término legal.

Mn. 160.359 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. GONZÁLEZ ALFREDO AMAURY, DNI. 5.624.251, transfiere/cede los derechos de habilitación de Venta de repuestos y lubricantes para el automotor sito en Beltrán 1994/98 Ituzaingó, a Ribeiro Ribeiro Manuel Dos Anjos.) DNI 94.041.922. Reclamos de Ley en igual domicilio.

Mn. 160.368 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – **Glew**. Por Resolución dictada el 31 de mayo de 2012 en los autos caratulados "Formatos Eficientes S.A y Comercios Rioplatenses S.A" /Su Concurso Preventivo - Incidente de Autorización Artículo 16 Ley Concurso de Quiebras (expediente número 0548039) en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 22 a cargo de la doctora Margarita Braga, Secretaria a cargo del doctor Pablo Caro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, se autorizó entre otras cosas a FORMATOS EFICIENTES S.A y a COMERCIOS RIOPLATENSES S.A. A: (1) Transferir a Favor de Inc S.A. (CUIT 30 6873 1043 4) los contratos de locación de los locales comerciales, (2) transferir las habilitaciones municipales y permisos para la explotación de los locales. Se presenta el siguiente edicto a los efectos de llevar a cabo las gestiones de habilitación o transferencia según corresponda ante la municipalidad de Almirante Brown de los locales comerciales sitios en calle Sarmiento 46 Localidad de Glew, Bolívar 1343 Localidad de Longchamps, Carlos Pellegrini 844 Localidad de Burzaco, Almirante Seguí 849 localidad de Adrogué y calle Guatambú 12 Localidad de Adrogué. Firmado Jorge Leonardo Triaca DNI 13.711.268 Apoderado INC SA.

L.Z. 50.514 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Temperley**. EUGENIO ALBERTO BONTEMPI, DNI. 23.467.953, Lagos García 2736, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. Bs, As., transfiere a: Claudio Fabián Negro, estadounidense, Pasaporte N° Z7969925, domiciliado en Olleros 718, Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio dedicado al rubro pizzería, cafetería y bar sito en la Avenida Meeks 1395, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., Reclamos de Ley en Av. Meeks 1395 Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. (C.P. 1838).

L.Z. 50.534 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – **Ezeiza**. MEZA GUSTAVO JAVIER, DNI. 27.202.391, vende y transfiere fondo de comercio, Lubricentro Lubrimovil, con domicilio en Gral. A. de Vedia 114 José María Ezeiza, a Caballero Juan Carlos, DNI 29.413.798, reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.Z. 50.559 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. HIDALGO ALEJANDRA, DNI. 17.535.459 vende y transfiere el fondo de comercio del instituto de danzas con domicilio en Av. Mitre 5687 a la Srta. Yael Torchinsky DNI. 30.136.053, reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.433 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. AMARILLA, JUAN ROBERTO DNI. 13.765.509, transfiere habilitación de comercio en la avenida Espora 1167 Adrogué Partido de Alte. Brown a Marcelo Daniel Amarilla DNI 21.675.272. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 15.010 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – **Santa Teresita**. El Contador Público Diego Pablo Turrín, con domicilio comercial en calle 5 N° 922, de la localidad de Santa Teresita, avisa que PERRELA VILMA C.U.I.T 27-24126772-0, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de su local sito en Calle 2 N° 804 de la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, habilitado como Cafetería-Bar que gira en plaza bajo la denominación "El Atlántico", a Cataldo Ricardo C.U.I.T 20-26833987-7. Reclamos de Ley en mis oficinas dentro del término legal.

G.P. 92.995 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – **Tandil**. CRISTINA DE LOS ÁNGELES DÍAZ, C.U.I.T. N° 27-24339082-1, cede y transfiere la agencia de remises N° 42 que gira bajo el nombre de fan-

tasía "Amigos" a Luciano Di Rocco, ubicada en calle Chacabuco 394 Tandil, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Tn. 191.273 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – **V. Luzuriaga**. En la Localidad de S. Justo, ISIDORI VÍCTOR I., transfiere a Isidori Víctor I, Taller de Armado de Tacos para Coronas, sita en Zapiola N°894 de V. Luzuriaga. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.536 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. El que suscribe DROGUERÍA ALMAFUERTE S.R.L. informa a la industria en general que transfiere su actividad industrial con el Rubro de depósito de medicamentos, laboratorios, equipos e instrumental científico, mobiliario y sus accesorios para uso hospitalario, veterinario, ortopédicos, ópticos, productos biológicos y reactivos, cosmetológicos, artículos de tocador, medicamentos, productos alimenticios y suplementos dietarios, ubicado en la calle Alsina 714, del partido de Avellaneda, a la firma Ugal Farmacéutica S.A. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.428 / ene. 10 v. ene. 16

Convocatorias

LA REUNIÓN S.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Srs. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero de 2013, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Salta 1114, 9 de Julio (BA), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2°) Informar los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
- 3°) Consideración de Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 30 finalizado en fecha 30 de junio de 2012.
- 4°) Tratamiento sobre libro de actas en vigencia.
- 5°) Designación de socio administrador. José Galati, Abogado.

L.P. 117.382 / ene. 4 v. ene. 10

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - C.U.I.T. 30-63850945-4. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: Se convoca a los Sres. Accionistas de Frutales S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en H. Zanúccoli 155, San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el día 28 de enero de 2013, a las 15 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2.- Consideración de la documentación del art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2012 y la comparativa con el ejercicio cerrado el 31/10/2011;
- 3.- Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2012.
- 4.- Determinación del número y elección de Directores. Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19.550. No comprendida art. 299 Ley 19550. El Directorio. César A. Morales, DNI 7.801.816, Autorizado.

L.P. 117.124 / ene. 7 v. ene. 11

BALCARCE S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamb. Gral. Ordinaria a celebrarse el 07/02/2013 a las 19 hs. en 1° y a 19:30 hs. en 2° convocat. en la sede social calle 16 N° 646 Balcarce, Pcia. de Bs. As.; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración documentación inc. 1° art. 234 Ley 19.550 por ejerc. al 31/10/2012.

3°) Aprobación de la gestión de la Directora.

4°) Honorarios a directores aún exceso art. 261. L.S.

5°) Destino de resultados. Para participar en asamblea se deberá depositar las acciones según art. 238 L. 19.550. No comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Balcarce, 20 de diciembre de 2012. Isabel Noemí Mazzuca. C.P.N.

G.P. 92.866 / ene. 7 v. ene. 11

SEGCON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 22 de enero de 2013 a las 9 hs. en Primera Convocatoria y 10 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede social de calle Santiago del Estero N° 2329, planta baja, oficina B-1, de la ciudad de MdP, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Causas de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso primero de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2012.
- 4) Consideración de los resultados de los resultados de los ejercicios económicos cerrados el 31 de julio de 2011 y 31 de julio de 2012. Constitución de reservas facultativas.
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio, en su caso, en exceso del límite impuesto por el artículo 261 de la Ley N° 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 2011 y 31 de julio de 2012.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de julio de 2011 y 31 de julio de 2012.
- 7) Designación de Director Titular y Director Suplente.
- 8) Designación de la persona o las personas encargadas de proceder a las inscripciones registrales que correspondan en función de lo resuelto en los distintos puntos previos. Los accionistas deberán depositar los títulos que acrediten su participación o notificar su asistencia con 72 hs. de anticipación. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 117.488 / ene. 7 v. ene. 11

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de enero de 2013, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2012.
- 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y elección dos Directores Titulares en reemplazo del Señor Hugo Antonio Giovio, por el término de dos ejercicios y elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio. Se deja constancia que: 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y 2) que el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrará el día 16 de enero de 2013, a las 8 Hs. Darío Di Pinto, C.P.N.

L.P. 117.465 / ene. 7 v. ene. 11

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Atanor S.C.A., a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 2012 a

las 10.00 horas en Primera Convocatoria y a las 15.00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en la calle Albarellos 4914 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración de la gestión y honorarios del Ing. Jorge Julio Domínguez.
- 3) Designación de un nuevo Director Titular en su reemplazo.
- 4) Aprobación de una excepción respecto del requisito que dispone que a los fines de la compensación especial aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de mayo de 2009 y del acaecimiento de la causal de jubilación voluntaria allí prevista, resulta menester el transcurso de un plazo de 60 días desde la presentación de la documentación respectiva ante las autoridades.
- 5) Consideración y determinación de la compensación especial correspondiente al Ing. Jorge Julio Domínguez con motivo de su retiro de la Sociedad.
- 6) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A., con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 17.30, en la sede social inscripta. Marcelo Pablo Dumanjón, Presidente, designado por Asamblea y reunión de Directorio del 13 de julio de 2012. Lorena María Mejeras, Notaria.

L.P. 117.431 / ene. 7 v. ene. 11

EMPRENDIMIENTO BRAGADO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a Asamb. Gral. Extraord. para el 8/02/2013, a las 20 hs. en la calle Bolívar 446, piso 4 dto. 7, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza y en segunda convocatoria para el mismo día en el mismo lugar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Designación de Directores. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Rubén Suárez. Pte. María Marta Gelitti, Abogada.

L.P. 117.088 / ene. 8 v. ene. 14

CASEY-MARELLI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – De conformidad con lo estipulado en los estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de febrero de 2013 a las 21:00 hs. en la calle De Los Inmigrantes N° 905 de Alberti y en segunda convocatoria para el mismo día en el mismo lugar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que hace referencia el inciso. 1) de artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2012.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de los resultados. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550.,
- 5) Designación de nuevo directorio por finalización de mandato. Jorge A. Marelli, Presidente.

L.P. 117.086 / ene. 8 v. ene. 14

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

POR 5 DÍAS – A los socios de “Empresa Nueve de Julio S.A.” a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1° de febrero de 2013 a las 18 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle 31 N° 1889 de Hernández, partido de La Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,

2) Consideración de la aprobación de la gestión del Interventor Normalizador,

3) Elección de Presidente, Secretario, 1 Vocal titular por 2 años y 1 vocal suplente por 2 años. De utilizarse el voto acumulativo (art. 263 Ley 19550) el mismo lo será para la elección del vocal titular.

4) Determinación de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección. Fdo. Miguel M. Sora. Interventor.
L.P. 117.525 / ene. 8 v. ene. 14

MUEBLERÍA SAN MARTÍN-ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 9 de febrero de 2013, a las 08:00 hs., en la Sede Social de Calle 53 N° 342, Piso 6°, La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, referida al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012.

3) Consideración y asignación del resultado del ejercicio.

4) Honorarios al Directorio, incluso en exceso según el art. 261 de la Ley 19.550.

5) Designación de Síndico Titular. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Salomón Meschiany, Presidente.

L.P. 117.556 / ene. 9 v. ene. 15

VILLANUEVA Y CÍA. S.A.I.C.I. Y A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-58540372-1 Convócase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el 14 de febrero de 2013 a las 19 horas en Colón 218 1° C de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivos de convocatoria fuera de término.
- 2- Designación de accionista para aprobar y firmar acta.
- 3- Consideración de Memoria. Estados Contables. notas y anexos al 30-6-12.
- 4- Consideración resultado ejercicio y ejercicios anteriores.
- 5- Consideración gestión Directorio y asignación honorarios.
- 6- Fijación 1 número directores titulares y suplentes y elección que corresponda por tres ejercicios. Marina Emilia Villanueva, Presidente. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550.

T.A. 87.642 / ene. 10 v. ene. 16

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA – Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público: VANESA ALEJANDRA FRANZIONE de Av. Cobo 921 de Mar de Cobo y MARÍA AMELIA BONOMO de Brandsen 3604 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini, Presidente y Miguel Ángel Oppido, Secretario General.

G.P. 93.008

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA – Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del

Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público: MATÍAS ALBERTO CRESPI de Almafuerde 2505 Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini, Presidente y Miguel Ángel Oppido, Secretario General.

G.P. 93.006

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA – Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: CARLOS GUSTAVO ANGULO (Reg. 3167) de Moreno 2324 y de MARÍA FILOMENA GALEANO (Reg. 3364) de La Rioja 1185. Ambas de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini, Presidente y Miguel Ángel Oppido, Secretario General.

G.P. 93.007

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – GIUSTI, CARLOS ÁNGEL, domiciliado en Lavalle 795, Localidad Tigre, Partido de Tigre. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 43.510

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA – Se comunica que han sido suspendidos del Registro de Matrículas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata los colegiados: Reg. 1195 ALBERTO MARIO PAREDES, de Puan 1873, Reg. 2235 RONNYE JAVIER VALDIVIA GOITIA de Alvarado 567, Reg. 2584, NORMA BEATRIZ GONZÁLEZ de Av. Falucho 2244, Reg. 2613 OSCAR ALBERTO NAVARRO de Las Heras 2236, Reg. 2762 MARÍA PATRICIA VILLEGAS de Av. Libertad 4740, Reg. 2804 IGNACIO DANIEL ECHARTE de Ayacucho 3998, Reg. 3017 CARLOS DANIEL REYNOSO de Almirante Brow 1916, Reg. 3081 NORA CRISTINA CASTRESANA de Los Cipreses e/Don Arturo y Boulevar, Reg. 3291 DANIELA KARINA DOSEN de Aguado 2144, todos de Mar del Plata Reg. 2943 ELENA HAYDÉE HIDDINK de Gertrudis 125 de Santa Clara del Mar; Reg. 3030 CARLOS ALBERTO DE LA HOZ de calle 18 N°1179 de Miramar, Reg. 3210 DANIEL EDUARDO VILLANUEVA de Av. 26 N° 580 de Miramar; Reg. 3358 ARIEL EDUARDO CASADURA DE Av. 26 N° 642 Miramar, Reg. 3453 LUIS IGNACIO SÁNCHEZ de calle 29 N° 1793 Miramar. Motivó dicha resolución lo establecido en el Art. N° 47 de la Ley 10.973 to. 14.085 Fdo. Miguel Donsini, Presidente. y Miguel Ángel Oppido, Secretario General.

G.P. 93.024

Sociedades

INJALAH S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio domicilio Talar del Lago 2, Lote 143, General Pacheco, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Antonio Virzi, Contador Público.

L.P. 29.962

CONDominio NOTHER 951 S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. Nro. 494, P2004, Rgto 9 Alte Brown, Adscrito Not. Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución:1) Socios: cónyuges en Primeras

Nupcias: Armando Yañez Martínez, arg. Nat., FN 28/08/1952, abogado, DNI 16.777.030, CUIT 20-16777030-5, y María Gabriela García, arg., FN 13/04/1957, DNI. 13.088.549, CUIT 27-13088549-2, arquitecta domiciliados en la calle Colombres 188, Piso 18, Ciudad y Partido Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. 2) Fecha: 16/11/2012. 3) R. Social: Condominio Nother 951 SA";4) Dom. Soc: Pcia. Bs. As.; 5) Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar y transferir y exigir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. Constructora: Mediante la construcción de obras civiles en general y de arquitectura incluso las operaciones comprendidas en la Ley de propiedad horizontal y sus decretos reglamentarios, públicas o privadas, elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campos y chacras. Fiduciaria: el fideicomiso tiene por objeto la construcción de unidades funcionales destinadas a viviendas, afectados al régimen de propiedad horizontal Ley 13.512, y partes comunes del edificio para su habilitación como obra terminada y la venta de las unidades funcionales, con o sin garantía real u otras garantías, con o sin financiación bancaria o con aceptación de contratos de leasing. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Cap. Soc.: \$ 100.000 div. en 1 000 acciones de \$ 100 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: Armando Yañez Martínez como Director Titular y a María Gabriela García como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la Sociedad en su carácter de Presidente del Directorio, al señor Armando Yañez Martínez. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la ley de sociedades comerciales. Se prescinde del órgano de sindicatura conforme los términos del art. 284 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inc.2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 31/10 de c/año. 11) Dom. Legal: calle Spiro 332, Ciudad de Adrogué, Ptdo. Almirante Brown, Pcia. Bs. As. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario. L.P. 29.963

OIKOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que Oikos S.A. por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 31/07/12 y por Acta de Directorio N° 157 de fecha 02/08/12, ha procedido a elegir nuevo directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: Rodolfo Rebolledo, Vicepresidente: Ángela Sanseverino, Directora Suplente: Patricia Rafaela De Rito. Ana Rebolledo, Abogada. L.P. 29.966

ALPADI Sociedad Anonima

POR 1 DÍA - Por Acta AGE N° 2 del 10/11/2012, renuncia del liquidador Mario Daniel Amaral Cañas, designación de liquidador Pablo Diego Nicotra Ricardo Chicatún, Contador Público. L.P. 29.969

ARGUL Y CIA. S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGE del 26/01/12 Designan nuevo directorio Presidente Rafael Argul DNI 10.389.639, Vicepresidente Rafael Argul Fernández, DNI 10.893.158,

Directores Titulares Lisandro Ezequiel Argul, DNI 27.703.804, Lucas Eduardo Argul, DNI 28.924.422 e Ignacio Rafael Argul, DNI 30465821 y Dir. Suplente Clide Esther Martínez, DNI 12.913.217 domicilio especial calle 21 N° 1213 Berazategui. José Luis Galati, Abogado. L.P. 29.975

MINARSUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. del 04/06/2012; Leandro Lega, arg., DNI 29.485.756, 20-29485756-8, solt., dom. 526 N° 943 Tolosa, La Plata autorizado por Esc. Pca. 139 a la inscripción de Minarsus S.A., modifica el acta constitutiva y estatuto social en las partes observadas por la DPPJ. Dom. de la sede social calle 16 N° 70 de la localidad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Suscripción e integración del capital social: \$120.000 dividido en 1.200 acc. Ord. Nom. no end. de \$100 valor nom. c/u. B) Estatuto Social: sustitúyase el art. 3° y 4° del Estatuto los cuales quedarán redactados: Artículo Tercero. Objeto social: 1) Minera: de acuerdo con las disp. establecidas en el Código de Minería. Artículo Cuarto. Capital social: \$120.000 dividido en 1.200 acc. Ord. Nom. no end. de \$100 valor nom. c/u. La nac. de Héctor A. Lega es argentino y Hugo R. Polverini, Ingeniero, interviene por sí como Presidente designado en Minarsus S.A; y en representación de Dominion S.A. también siendo presidente de la misma. Leandro Lega, Contador Público. L.P. 29.976

GUILLERMO PALLISSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Modif domi- 2) 22/12/2011 y 12/11/2012 Enrique J. Medlam, Contador Público. L.P. 29.933

GDS MODELICA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento dentro del quíntuplo. 1) 05/06/2012. 2) Capital de \$ 400.000 a \$ 1.466.560. Enrique Julio Medlam, Contador Público. L.P. 29.934

BEDSON S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio y Sindicatura. 2) 14/03/2012. 3) Directorio Presidente Rodolfo Omar Romano, Vicepresidente Alicia Liliana Romero, Director titular Carlos Alberto Romero y Juan Gabriel Scigliano. Síndico Titular Daniel Humberto Bonfanti y Síndico Suplente Marcelo Miguel Lagos. Enrique Julio Medlam, Contador Público. L.P. 29.935

AGRIBUSINESS CHIVILCO S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Alejandro Luis Ceciliano, argentina, 02/04/1958, DNI 12.152.216, casado, médico neurocirujano, Tres de Febrero N° 1318, Piso 3°, CABA, Matías Alejandro Ceciliano, argentina, 23/08/1987, DNI 33.210.739 soltero, Licenciado en Agronegocios, Tres de Febrero N° 1318, Piso 3°, CABA, Julio Andrés Fausto Canepa, argentina, 13/04/1970, DNI 21.587.102, casado, Ingeniero en Producción Agropecuaria, Carlos Pellegrini N° 353, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA, Vanesa Bibiana Urga, argentina, 07/03/1982, DNI 28.873.962, casada, psicopedagoga, Carlos Pellegrini N° 353, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA, Cristina Mesplet, argentina, 11/05/1962, DNI 16.016.707, soltera, Contador Público, Ituzaingó N° 220, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA, y Gastón Alejandro Berón, argentina, 15/07/1976, DNI 25.348.210, soltero, Ingeniero Agrónomo, Paso de la Patria esquina Ceballos, Edificio La Florida, Piso 5° "B", Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 2) 29/10/2012. 3) "Agribusiness Chivilco S.A."- 4) Ituzaingó N° 238, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 5) Agrícola Ganadero - Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola.- Inmobiliaria: mediante la compra, venta urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales. Financiero participar mediante aportes de capital en empresas o sociedades existentes o a constituirse, como asimismo la inversión en negocios, el otorgamiento

y aceptación de garantías reales o personales, avales y fianzas. Excluy Comp Ley de Entid. Finan.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$ 100.000.- 8-1 Directorio - Titulares uno y cinco. Suplentes uno y cinco.- tres ejercicios. - Presidente, Matías Alejandro Ceciliano; y como Director Suplentes Alejandro Luis Ceciliano, Julio Andrés Fausto Canepa, Vanesa Bibiana Urga, Cristina Mesplet y Gastón Alejandro Berón. 8-2) Pres. - Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31/05. Enrique Julio Medlam, Contador Público. L.P. 29.936

MARWIPER S.A.

POR 1 DÍA - Marwiper S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. N° 528 F° 1509, Reg. N° 2 Pergamino (BA), fecha 18/10/2012. Denominación: "Marwiper S.A."- Socios: Martínez Parodi Alejandro, DNI 22.105.664, CUIT 20-22105664-8, nac. 01/08/1971, empresario, casado, dom. en calle Doctor Alem 661, Partido y Ciudad de Pergamino, Pcia de Bs. As.; Martínez Carlos Horacio, DNI 21.601.410, CUIT 20-21601410-4, nac. el 6/5/1970, casado, abogado, dom. calle Marasso 808, Partido y Ciudad de Pergamino, Pcia de Bs As.; Martínez Miguel Alberto, DNI 16.494.762, CUIT 23-16494762-9, nac. 10/2/1963, divorciado, arquitecto, dom. en calle Carpani Costa 55, Partido y Ciudad de Pergamino, Pcia. de Bs. As.; Martínez Tomás Ignacio, DNI 22.576.521, CUIT 23-22576521-9, naco el 15/9/1971, casado, abogado, dom. calle Merced 1049, Partido y Ciudad de Pergamino, Pcia de Bs. As.; Martínez Santiago Andrés, DNI 24.524.424, CUIT 20-24524424-0, nac. 22/7/1975, soltero, comerciante, dom. en calle Alem. 792, Partido y Ciudad de Pergamino, Pcia. de Bs. As.; Martínez María Victoria, DNI 27.776.182, CUIT 27-2776182-9, nac. 19/9/1979, soltera, comerciante, dom. en calle Alem. 792, Partido y Ciudad de Pergamino, Pcia de Bs. As.; Martínez Parodi Nicolás, DNI 26.184.644, CUIT 20-26184644-7, nac. 29/12/1977, casado, comerciante, domiciliado en calle Doctor Alem 661, Partido y Ciudad de Pergamino, Pcia. de Bs. As.; y Martínez Jorge Horacio, DNI 18.136.015, CUIT 20-18136015-2, nac. 2/1/1967, casado, arquitecto, dom. en calle Carpani Costa 55, Partido y Ciudad de Pergamino, Pcia. de Bs. As.; todos argentinos. Domic. y Sede Social: Dorrego 684 UF "B", ciudad y partido de Pergamino, Pcia. de Bs. As., República Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Industrial: Mediante la industrialización, elaboración y fabricación, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de: a) artículos y productos de plástico, madera y anexos... Comercial: Compra, venta, post-venta, alquiler, permuta... de: a) artículos y productos de plásticos, madera y anexos... Servicios: La prestación de servicios, mediante: a) asistencia técnica, asesoramiento y estudio de mercados para la importación y exportación de bienes en general.. mandatos y comisiones: La intermediación entre la oferta y la demanda de todos los productos y subproductos provenientes de o destinados a, la actividad industrial-agrícola-ganadera. Transporte: La prestación de servicios de transporte privado de cargas urbano, interurbano ... Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta y todo tipo de operaciones inmobiliarias que intervenga, incluidas las del régimen de propiedad horizontal.. Financiera e inversora: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, fideicomisos, para negocios realizados o a realizarse,... podrá obtener empréstitos privados y/o públicos, nacionales y/o internacionales, aportes de capitales, industrias o explotaciones... Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran. Constitución de fideicomiso y sociedades de garantía recíproca: Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente... Capital: \$112.500.000 representado por 1125 acciones ord. nominativas no end., c/dcho de 1 voto por acción y valor nominal \$100,00 c/u. Alejandro Martínez Parodi: 125 acciones; Jorge Horacio Martínez: 125 acciones; Miguel Alberto Martínez: 250 acciones; Carlos Horacio Martínez: 125 acciones; Tomás Ignacio Martínez: 125 acciones; Santiago Andrés Martínez: 125 acciones; María Victoria Martínez: 125 acciones; Nicolás Martínez Parodi: 125 acciones. Representación: la administración será ejercida por un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea en oportunidad de cada renovación. Representante Legal: Directorio: Presidente: Martínez Miguel Alberto- Director Suplente: Martínez Parodi Alejandro. Mandato 3 ejercicios. Sindicatura: Se prescinde y socios ejercen dchno. Art. 55 Ley 19.550. Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Notario: Lisandro Ruiz Moreno Carnet. 5454 Reg. 2 Pergamino. L.P. 29.940